

## LICITACIÓN PÚBLICA

**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACIÓN Y ORIENTACIÓN AL PÚBLICO DE LOS CON DESTINO A LOS HOSPITALES Y CAPS DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN:**

**FECHA DE APERTURA: 19/02/2026**

**HORA: 11:00**

## CLÁUSULAS GENERALES

### CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1- ASPECTOS ESTRUCTURALES

##### 1.1 OBJETO

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la contratación del servicio de seguridad para el control de accesos, circulación y orientación al público con destino a distintos hospitales y CAPS pertenecientes al sistema público provincial de salud conforme el Cuadro de Cotización que forma parte del presente como ANEXO II.

##### 1.2 RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

El marco jurídico de la contratación estará conformado por las siguientes normas cuya prelación está dada por el orden establecido a continuación:

- Ley N°2141 de Administración Financiera y Control
- Ley N°2683 Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén
- Ley Provincial N°1284 de Procedimiento Administrativo
- Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto 2758/1995 Reglamentario y sus normas modificatorias
- DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN Implementación Plataforma Compras Digitales de Neuquén CO.DI.NEU.
- Norma supletorias modificatorias y complementarias.
- Pliego General de Bases y Condiciones y las aclaraciones efectuadas por la Autoridad de Aplicación

##### 1.3. INICIO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación quedará perfeccionada con la notificación fehaciente de la adjudicación al contratista, que podrá efectuarse mediante la Orden de Compra o cualquier otra forma documentada, instrumento que indicará el momento a partir del cual comenzará la prestación del servicio.

##### 1.4. PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN

El plazo de la contratación será de doce (12) meses consecutivos a partir del inicio de la prestación del servicio. El Comitente podrá prorrogar por seis (6) meses más en iguales condiciones, previa conformidad del Contratista.

La Contratación finalizará el día que se cumpla el plazo estipulado con más el período de prórroga, en caso de haber hecho uso de la opción mencionada anteriormente y previo acuerdo de partes.

##### 1.5. DESISTIMIENTO DEL LLAMADO A LICITACIÓN. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas, en ambos casos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y/o presentación de la oferta, renunciando a interponer cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad precontractual.

##### 1.6. ACLARACIONES - CONSULTA E INSPECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

A los fines de la presente Licitación se deberá realizar la inspección del establecimiento, presentándose ante las Autoridades del mismo, quienes fijarán dentro de los horarios administrativos, los días y horarios para tales cometidos, exceptuándose los días no laborables.

Dichas visitas deberán efectuarse hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de sobres. Las Autoridades de los establecimientos, o quienes ellas designen, firmará la pertinente constancia de la visita, que deberá formar parte integral de la propuesta.

Cualquier oferente podrá formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones respecto de las cláusulas de la contratación.

Tales consultas y/o aclaraciones deberán ser formuladas formalmente al Ministerio de Salud hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de sobres, no admitiéndose pedidos de aclaración con posterioridad a la fecha mencionada. En todos los casos las respuestas serán dadas a conocer por los mismos medios que los Pliegos de Bases y Condiciones de la presente contratación.

### **1.7. AFECTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito se interrumpe, suspende o se ve afectada la prestación del servicio, el Contratista deberá adoptar las medidas de urgencia, seguridad y guardias operativas que ordenen las Autoridades del Hospital, según las circunstancias del caso.

Si el normal desenvolvimiento del servicio se ve afectado por medidas de fuerza de los trabajadores/as dependientes del Contratista, éste deberá adoptar las medidas de urgencia, seguridad y guardias operativas que ordenen las Autoridades del Hospital, lo que será establecido dentro de las veinticuatro (24) horas de iniciado el servicio en el Libro Único de Novedades a pedido del Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudiera caberle. En caso de incumplimiento del Contratista de estas disposiciones, el Ministerio de Salud quedará facultado para actuar de inmediato por sí o por contratación directa con terceros, con todos los gastos a cargo del Contratista.

### **1.8. OBLIGACIONES**

Sin perjuicio de las demás que se detallan en este Pliego, el Contratista asumirá por todo el período de la Contratación la Responsabilidad Civil por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a personas o cosas en función de las prestaciones contractuales a su cargo, cuyo monto base será del mismo monto indicado en el renglón adjudicado.

Será igualmente responsable por el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones civiles, impositivas, laborales, previsionales, administrativas, etc., vigentes y emanadas de las diferentes autoridades jurisdiccionales y con competencia en la zona.

### **1.9. OPERACIÓN DE LAS PRESTACIONES**

El Contratista adoptará las medidas necesarias para que todos los servicios se presten en forma ininterrumpida y eficiente, con continuidad, regularidad, igualdad, generalidad y obligatoriedad. Para el caso que por la razón que fuere, se interrumpiere el servicio licitado, el proveedor será pasible de las sanciones previstas en los Art. 71 y 72 del Reglamento de Contrataciones.

## **CAPÍTULO II: RÉGIMEN LEGAL**

### **Artículo 2° - OFERENTES ADMISIBLES**

Serán aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Se encuentren inscriptos en el Padrón de proveedores. Los Certificados que acrediten su inclusión en el Padrón de Proveedores de la Provincia que contengan la siguiente leyenda: "Otorgado y Actualizado de acuerdo a la Disposición N°073/2004", bajo la pena de tenerlo por desistido en caso de que no regularice su situación antes de la preadjudicación. (Disposición N°70/05 artículo 5.1 de la C.G.).
- Acreditar condición de empresa proveedora de seguridad, en el marco de la Ley N°2772, con la siguiente documentación:
  - • Constancia de la resolución definitiva extendida por la autoridad pertinente que acredite su condición de empresa de seguridad. Regularización y habilitación correspondiente ante el organismo controlador de las Normativas vigente (Ley N° 2772).
  - • Constancia de pago anual correspondiente al año en curso del Canon Policial y habilitación

- vigente por parte de la Policía Provincial.
- Cuenten con la Constancia de Inscripción de AFIP vigente.
  - Constituyan domicilio legal en la provincia del Neuquén y domicilio electrónico.

### **Artículo 3 - OFERENTES EXCLUÍDOS**

No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades o representantes legales de las mismas, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados, o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual, o sean declarados evasores y deudores morosos impositivos o previsionales por autoridad competente según corresponda.
- g) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- h) Las personas humanas que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2885 modificatoria de la Ley 2333).
- i) Los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente, según contrato social, al momento del acto de apertura.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas en el presente Artículo. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará la desestimación de la oferta.

### **Artículo 4 - CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES Y DERECHO APLICABLE.**

Ningún oferente podrá alegar falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, sus reglamentaciones, demás disposiciones administrativas del Pliego que regirá el contrato y de la documentación que lo integre. El solo hecho de participar implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, así como de los lugares donde las tareas y demás prestaciones deben ejecutarse, de sus condiciones y accesos, de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte y demás insumos necesarios para las prestaciones a su cargo, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos y condiciones climáticas, existencia de servicios de abastecimiento, de acuerdo a las necesidades específicas, etc. Igualmente, del estado de las instalaciones de los servicios a prestar y demás implicancias vinculadas al mismo.

Quedan exceptuados aquellos hechos que por circunstancias de la naturaleza, caso fortuito, fuerza mayor o actos de los Poderes Públicos con causalidad adecuada y que se encuentren fehacientemente demostrados, desvirtúen o trastocan las previsiones originarias del contrato.

Dadas las particularidades de esta convocatoria, los oferentes deberán extremar sus previsiones, dándose por entendido que han recabado el debido asesoramiento de expertos para las prestaciones comprometidas y han realizado un justo cálculo económico en cuanto la óptima

realización costo - beneficio y mecanismos de percepción establecidos para esta licitación. A tales efectos, los oferentes poseen un régimen previo de aclaraciones específico y la obligación de visita a los establecimientos.

#### **Artículo 5 - PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén CO.DI.NEU. únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a.

El nombre del archivo en que se sube la oferta y documentación deberá consignar:

- a. Número de Expediente y número de licitación.
- b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente con facultades suficientes, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Cuando con posterioridad al llamado se declarará feriado o se acordará asueto, o por caso fortuito o fuerza mayor, no se celebrará el acto de apertura, la nueva fecha de apertura de sobres tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

5.1 VALOR HORA HOMBRE: En caso de producirse cambios en las Convenciones Colectivas de Trabajo formalmente homologados, con impacto cierto en los costos del Adjudicatario, que representen una variación superior al 10% en su Estructura de Costos -Presentada con la oferta original-, desde la emisión de la orden de compra. El contratista podrá solicitar formalmente ante el Ministerio de Salud, un ajuste por mayores costos, siempre y cuando el reclamo sea ingresado dentro de los 30 días posteriores al acuerdo homologado. De superar ese periodo de tiempo sin reclamo, el contratante presume que el contratista asume esos costos dentro riesgo empresarial. La verificación de procedencia de los montos reclamados como "mayores costos" será evaluado discrecionalmente por el contratante quedando sujeto a aprobación, y resguardándose en todos los casos la conveniencia fiscal y la no superación de las pautas presupuestarias aprobadas por Ley para el ejercicio en curso, quedando limitada la afectación de partidas de años venideros al estricto criterio de la Administración Pública Provincial. Del reclamo aprobado surgirá la fecha cierta desde cuándo, de haber nuevas modificaciones salariales homologadas, podrá realizarse un nuevo reclamo, o en su defecto, el nuevo valor hora se facturará desde el mes subsiguiente al último mes reclamado.

#### **Artículo 6 - CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN**

La sola presentación de la propuesta implica que el oferente acepta todos y cada uno de los términos que surgen del presente Pliego y sus complementos. No podrán consignarse condicionantes o reservas a sus cláusulas ya que, de así hacerlo, la oferta será rechazada, como así también, no podrá alegar desconocimiento.

#### **Artículo 7 - MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Se deberá mantener la oferta por un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura. Su condicionamiento, implicará el desistimiento. En caso que no pudiesen resolverse las adjudicaciones dentro del plazo de mantenimiento de oferta, el organismo contratante deberá solicitar un nuevo término de mantenimiento de oferta dejando constancia en las actuaciones.

En ningún caso de ampliación de plazo o retiro de las propuestas por vencimiento del término se reconocerá a los oferentes, retribuciones por gastos improductivos ni indemnización por concepto alguno. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento (Art. 52° R.C.).

### CAPITULO III: GARANTÍAS

#### Artículo 8 - GARANTÍAS REQUERIDAS

Las ofertas serán afianzadas por un importe igual al 10% de la inversión estimada oficial (presupuesto oficial).

La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

- a. PAGARE A LA VISTA, suscripto por quien tenga el uso de la firma social o poder suficiente en su caso, presentado en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados.
- b. POLIZA de SEGURO, con vigencia hasta el vencimiento del plazo del mantenimiento de la oferta debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del art. 52°.

#### 8.1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente que desistiera de su oferta antes de la expiración del plazo de mantenimiento establecido en el Artículo 7, perderá la garantía de oferta automáticamente sin necesidad de declaración administrativa alguna.

#### 8.2. GARANTÍA DE CONTRATO

Previa a la Adjudicación de la propuesta, cuyo monto exceda lo indicado en el Artículo 64° inc. 1°) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, se deberá cumplimentar en un término de cinco (5) días constituyendo a favor del Estado Provincial una Garantía no inferior al 30% de la adjudicación en sustitución de la Garantía de Oferta, dentro de las formas previstas en el Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141.

No se aceptarán Pólizas emitidas por Compañías de Seguros que a la fecha de su recepción resulten morosos en el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de pólizas oportunamente emitidas, en resguardo de los intereses fiscales y hasta tanto dure su incumplimiento, sin necesidad de declaración administrativa alguna

#### Artículo 9 - FALTA O INSUFICIENCIA EN LA GARANTÍA

El incumplimiento de la obligación que impone el punto 8.2 en el plazo establecido, tendrá los efectos del desistimiento de la oferta y el adjudicatario se hará pasible de la penalidad prevista por el artículo 71 apartado 1° del Reglamento de Contrataciones.

### CAPÍTULO IV: DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

#### Artículo 10 - CONTROL Y AUDITORÍA

##### 10.1. PARTÍCIPIES

El Órgano de Control estará a cargo de la Dirección del Hospital, a través de la estructura interna que tenga, conforme a normas de organización vigentes a la fecha de la licitación.

##### 10.2. PROVISIÓN DE ELEMENTOS

El Contratista deberá suministrar al Órgano de Control los elementos e información requeridos para la medición y/o control de las prestaciones.

##### 10.3. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS

El Órgano de Control, al realizar el seguimiento de las prestaciones, podrá colaborar con el Contratista sugiriéndole procedimientos técnicos u operativos para el mejor logro de los objetivos buscados.

##### 10.4. FUNCIONES BÁSICAS DEL ÓRGANO DE CONTROL

El Órgano de Control tendrá a su cargo la verificación integral del cumplimiento, por parte del

Contratista, de las obligaciones establecidas en este pliego. Igualmente efectuará una evaluación de resultados y de gestión de tales prestaciones, utilizando para ello los índices que considere aptos para tal fin.

## **CAPÍTULO V: DE LAS COMUNICACIONES CONTRACTUALES.**

### **Artículo 11 - MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Se establecerá un sistema de comunicación que será ESCRITO. No serán válidas las comunicaciones verbales. Complementariamente al sistema de comunicación escrito, la Dirección del Hospital deberá informar de las novedades suscriptas al Contratista al domicilio electrónico declarada por él oportunamente, a los efectos de notificar a la empresa.

#### **11.1. LIBRO**

Para la comunicación fehaciente entre el comitente y el contratista se establecerá un circuito mediante la implementación de UN ÚNICO LIBRO DE NOVEDADES que estará bajo guardia y custodia de la Dirección del Hospital, en el que se dejará constancia de:

- a) La totalidad de los requerimientos, órdenes de servicios, observaciones, reclamos, etc. que el Órgano de Control formule al Contratista. El Contratista deberá notificarse diariamente en la oficina del Órgano de Control de la totalidad de novedades anotadas en el Libro debiendo firmar juntamente con el representante del Hospital e indicar la fecha de notificación. No se admitirá la negativa a firmar, y en caso de así proceder bajo la presencia de un testigo cualesquiera se tendrá al Contratista por notificado de oficio, corriéndole los plazos pertinentes.
- b) La totalidad de las respuestas, pedidos, requerimientos, etc. que el Contratista efectúe al Órgano de Control.

A través de dicho libro se sustanciarán los diferentes temas que se originen durante la contratación, sirviendo de prueba fehaciente entre las partes, siendo requisito para su validez la foliatura y rúbrica por parte de la Dirección del nosocomio.

Se deja constancia que durante la ejecución del contrato la contratista podrá digitalizar el LIBRO de NOVEDADES generando idéntico procedimiento por medios digitales a efectos de modernizar y agilizar este aspecto del contrato, el cual deberá notificarse fehacientemente al proveedor al domicilio electrónico denunciado, a efectos de su implementación y reemplazo por el Libro de Novedades en formato papel, sirviendo el mismo de notificación suficiente a todos los efectos y sin que pueda alegar desconocimiento alguno respecto de la falta de notificación.

### **Artículo 12 - IMPUGNACIÓN DE LAS ÓRDENES**

#### **12.1. PLAZO**

La Contratista deberá observar las órdenes de servicio dentro de los TRES (3) días hábiles de notificada mediante los medios de comunicación electrónica. Toda Orden del Órgano de Control no observada dentro de dicho término se tendrá por firme y consentida.

#### **12.2. APELACIÓN**

Los requerimientos del Órgano de Control podrán ser recurridas por ante la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud dentro de los QUINCE (15) días hábiles de ser notificadas. Este tipo de situación no posee efectos suspensivos para las prestaciones comprometidas, las que deberán cumplirse bajo los apercibimientos contractuales previstos.

#### **12.3. RESOLUCIÓN**

El Ministerio de Salud se expedirá dentro de los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la recepción de la observación. Los plazos podrán extenderse excepcionalmente y mediando expresión fundada de las razones.

## 12.4. SANCIONES

Los incumplimientos de las órdenes de servicio darán lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el presente pliego y en los artículos 71° y 89° del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/1995 y sus normas modificatorias.

## 12.5 FACULTADES

Sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo V del presente, el Ministerio de Salud podrá realizar auditorías operativas a la prestación del servicio con el fin de evaluar el desarrollo del mismo. Para el caso de observar algún incumplimiento a lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones; podrá labrar el acta pertinente y aplicar, de corresponder las sanciones correspondientes.

## CAPÍTULO VI: DE LAS PRESCRIPCIONES COMUNES

### Artículo 13 - CESIÓN DE USO DE BIENES ESTADUALES A LA CONTRATISTA

La Dirección del Hospital facilitará al Contratista, por el término que dure el contrato, sin cargo y en el estado en que se encuentren al momento de la gestión, los locales, instalaciones, equipos y bienes muebles existentes, destinados a las prestaciones a realizar y de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) El uso de los bienes cedidos se hará pura y exclusivamente dentro de las instalaciones del Hospital, y con la exclusiva finalidad de prestar el servicio contratado.
- b) Los bienes con posibilidad de ser cedidos para la prestación, se encuentran en el establecimiento a los fines de ser examinados por los oferentes.  
La Contratista podrá aceptar total o parcialmente los bienes ofrecidos, quedando a su cargo la incorporación del equipamiento complementario necesario para atender adecuadamente las prestaciones en todas sus etapas, en caso de no aceptar los existentes. Estas circunstancias no generan costos adicionales para el Comitente.
- c) El Contratista en forma conjunta con la Dirección del Hospital efectuará, al inicio de la contratación, un inventario físico que contendrá una descripción sumaria de las construcciones, equipos, instalaciones y tecnologías existentes como así también de su estado.
- d) La Contratista deberá solicitar autorización a la Dirección del Hospital para efectuar cualquier tipo de modificación a los bienes cedidos en uso a efectos de adaptarlos para que mejor sirvan a la prestación. Dichas modificaciones no deberán desvalorizar la calidad original entregada.
- e) La Contratista será responsable de la conservación de los bienes cedidos en uso. Estos deben ser reparados de inmediato de producido un desperfecto. Al finalizar el contrato, deberán devolverse los bienes y equipos en perfectas condiciones, instalados y en correcto funcionamiento, salvo lo relacionado con el desgaste natural propio del uso, con más una garantía de seis meses a cargo del contratista por desperfectos atribuibles al mal uso durante la contratación.

### Artículo 14 - RECURSOS HUMANOS AFECTADOS POR EL CONTRATISTA

**14.1.** La contratista deberá prestar el servicio licitado con personal en relación de dependencia a su exclusivo cargo, dando cumplimiento a la normativa vigente. Se deberá asegurar que todo el personal, según las tareas que realicen, se encuadre en su categoría, según el procedimiento y condiciones del Convenio Colectivo de Trabajo 507/07 según perfil, funciones y tareas del trabajador. A este efecto, debe considerarse que el Convenio se encuentre aprobado, aunque esté pendiente de homologación, hasta 48 hs. antes de la apertura. Con la finalidad de salvaguardar la fuente de trabajo y comprobados los requisitos de dedicación y buen conocimiento de la tarea realizada. La nueva contratista se compromete a incorporar un mínimo del 70% del personal de la contratista saliente en la medida de que estos recursos cumplan con los requisitos del puesto y su examen pre ocupacional sea apto para el cargo. El personal incorporado ingresará a la nueva empresa sin pendientes laborales (sin: antigüedad, vacaciones, deudas salariales, previsionales y/o sindicales). En caso de que tenga cualquier clase de reclamo laboral anterior a la nueva alta, el

empleado deberá dirimirlo con la empresa saliente, jamás podrá reclamarle a la nueva empresa obligaciones de la saliente. No siendo el contratante en ningún caso solidariamente responsable.

#### 14.2 PROHIBICIONES A LA CONTRATISTA:

- a) Contratar empleados de los distintos Poderes del Estado Provincial, Nacional, Municipal, Empresas del Estado y Entes Descentralizados, ante la incompatibilidad que tal superposición supone.
- b) Ceder los derechos que surjan del contrato por servicios sin previa intervención y autorización del Ministerio de Salud.

### CAPITULO VII: DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

#### Artículo 15 - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º, de las siguientes maneras:

- a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.
- b. Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º del Reglamento de Contrataciones.
- c. La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º del Reglamento de Contrataciones.

La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las del Reglamento de Contrataciones.

#### Artículo 16 - DEL RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

1. En el acto de apertura:
  - a. Falta de presentación del Pliego debidamente firmado por el representante legal del oferente en la documentación. Asimismo de las circulares aclaratorias o modificatorias que eventualmente se emitan durante el procedimiento de presentación de ofertas.
  - b. Falta de garantía en los términos del artículo 8º del presente pliego.
  - c. Alteración en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén CO.DI.NEU.
2. Con posterioridad al acto de apertura:
  - a. La no presentación del sellado de Ley.
  - b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente.
  - c. Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/a competente.
  - d. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
  - e. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
  - f. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
  - g. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

**2025 - 70° aniversario** de la provincialización del Neuquén

Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándose lo establecido en el artículo 89º del Reglamento de Contrataciones.

Asimismo, podrá declararse desierta la licitación en los casos que no se presenten ofertas y fracasado cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes y/o ajustadas al objeto y/o a las condiciones del Pliego o a los intereses del Ministerio de Salud. Asimismo, cuando sea evidente que ha existido falta de competencia o si la adjudicación pudiera significar perjuicio a los intereses públicos comprometidos. En todos estos casos no habrá costo alguno para la Provincia.

**Artículo 17 - OFERTA ÚNICA**

La adjudicación se llevará a cabo, aunque se hubiera presentado una sola propuesta, siempre y cuando la misma reúna condiciones de calidad de proyecto, capacidad e idoneidad para el cumplimiento de las prestaciones y conveniencia para el interés público.

La COMISION DE PREADJUDICACION será competente para analizar la capacidad económica de la firma proveedora conforme la cantidad de renglones preadjudicados a efectos de asegurar el efectivo y eficiente cumplimiento de los servicios. En el caso de que un solo proveedor resulte preadjudicado de la totalidad de los servicios, la Comisión evaluará la conveniencia.

Dicha Comisión podrá hacerse de toda la documentación e información que estime necesario a fin de poder determinar dicho extremo.

**Artículo 18 - CONTENIDO DE LA OFERTA**

La propuesta, deberá contener la siguiente documentación, la que, a los fines de posibilitar una metodológica y racional comparación y evaluación de las ofertas, deberán ser presentadas por el oferente conforme a la secuencia establecida en el Pliego tanto a su orden como a su expresión.

A su vez, se debe delimitar:

a) La Oferta Técnica deberá contener:

- 1) El pliego debidamente firmado en los términos del artículo 15 del presente pliego. Del que formarán parte las Notas Aclaratorias subidas a CO.Di.NEU.
- 2) Declaración Jurada de constitución de domicilio legal, en la Provincia del Neuquén, y casilla de correo electrónico donde todas las notificaciones se tendrán por válidas. Toda modificación de los domicilios constituidos legal y electrónico, tendrá validez a partir del quinto día corrido de su notificación en forma fehaciente al contratante.
- 3) La Póliza de Seguro de Caución, o Fianza Bancaria según lo indicado en el artículo 8º del PBC.
- 4) Declaración Jurada informando las reclamaciones administrativas y/o judiciales que se tenga con la Provincia y el estado de las mismas.
- 5) Metodología que se aplicará para el cumplimiento del Contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, la dotación de personal, el equipamiento y todo otro detalle que permita evaluar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y el alcance del servicio que ofrece. En tal sentido, se requiere presentar un Plan de Trabajo y la Estructura Operativa con el detalle del equipo de supervisión y organización propuesta, ajustada específicamente al servicio objeto de la presente Licitación. Las especificaciones técnicas indicadas son las mínimas exigidas para cada caso. Sin perjuicio de ello, los Oferentes podrán efectuar propuestas con especificaciones técnicas superiores en cantidad y/o calidad. De darse esta situación, el Oferente deberá detallar, para cada especificación técnica modificada, los aspectos técnicos y operativos relativos a la mejora introducida. Las mismas serán aceptadas, si de su evaluación resultan técnica y económicamente convenientes a criterio exclusivo del Organismo contratante.
- 6) Declaración jurada de antecedentes de prestación del servicio licitado, que permitan corroborar trayectoria y experiencia, consagrándose: 1. Nómina de organismos públicos o empresas a las cuales el Oferente preste o haya prestado el servicio similar al licitado, en los últimos 5 años contados desde la fecha de apertura de la licitación; 2. La fecha de inicio

**2025 - 70° aniversario** de la provincialización del Neuquén

- y duración de cada contrato. 2. Enumeración de los servicios prestados; 3. El monto anual y total de cada contrato; 4. Cantidad de personal afectado. 5. Adjuntar Certificación de Servicios con grado de calidad, Órdenes de Compras, y/o Facturas conformadas, autenticadas ante Escribano Público de los antecedentes declarados. 6. Prestar servicios ofertados en las localidades de la provincia de Neuquén cotizadas. Para el caso de Unión Transitoria de Empresas se presentarán por separados los antecedentes para cada una de las firmas que la integran.
- 7) Queda expresamente establecido que el organismo contratante posee la facultad de corroborar la veracidad de los antecedentes declarados por el oferente en caso de considerarlo necesario. Los datos del Oferente deben ser lo suficientemente explícitos para permitir que el Organismo contratante pueda solicitar las informaciones que considere necesarias. En el caso que una UTE no posea antecedentes comunes, cada uno de sus integrantes deberá probar su experiencia en forma global.
  - 8) DDJJ, presentación y constancia de pago o plan de pago, de los últimos 6 (seis) meses del F.931 anteriores a la licitación.
  - 9) Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Neuquén. A fin de verificar el Cumplimiento Fiscal Provincial por parte de los oferentes, de acuerdo a la Resolución N°035/14 D.P.R. Art. 3° “Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR” y de acuerdo a lo normado por el Decreto N°1394/2014 Artículo 2° “...es requisito obligatorio de los Proveedores y/o Contratistas del Estado de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial (...) será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o el Sector encargado de las Contrataciones...” Dicha verificación podrá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles de celebrado el acto de apertura, o bien en el mismo acto (dada la posibilidad que brinda el sistema de contrataciones SAFIPRO).
  - 10) Constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén.
  - 11) Sellado de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Neuquén, de acuerdo al Código Fiscal vigente.
  - 12) A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén – Ley 2683 - los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de “producto neuquino” y “de calidad” (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere.
  - 13) Constancia de Visita e Inspección.
  - 14) Documentación Certificada que acredite la aptitud del firmante de la oferta para obligar a la firma oferente (Poder Especial).
  - 15) Documentación Certificada: Copia constitutiva o estatutos – según corresponda – de la persona jurídica y sus modificaciones, en cuyo objeto de la sociedad se detalle el servicio ofertado, debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio.
  - 16) A los fines de confirmar solvencia financiera para afrontar el servicio, el oferente adjuntará nota en carácter de declaración jurada en la que detalle la facturación de los últimos 12 meses, debiendo ser ésta superior en promedio a los \$300.000.000. Esta nota contendrá un cuadro informativo de las ventas netas de iva por cada mes informado.
  - 17) En igual sentido al punto anterior, deberá adjuntar nota en carácter de declaración jurada indicando la cantidad de personal declarado por medio de los F.931 de los últimos 12 meses, no pudiendo ser inferior a las 320 personas en promedio, sin distinción de convenio.
  - 18) Declaración Jurada con el detalle de los litigios actuales que el oferente posea en el que algún organismo del estado provincial, municipal o nacional sea parte, con identificación del Juzgado, Secretaría y Fuero.

**2025 - 70° aniversario** de la provincialización del Neuquén

- 19) Constancia de Inscripción en AFIP con la actividad ofrecida habilitada y dada de alta con fecha anterior a la licitación.
- 20) Norma Legal de habilitación de la oferente como empresa de seguridad y vigilancia privada debidamente emitida por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Neuquén (Ley 2772).
- 21) Certificado de no inclusión en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2885 modificatoria de la Ley 2333), en caso de tratarse de personas humanas.
- 22) Toda otra documentación que el oferente estime conveniente para una mejor evaluación de la oferta.

b) - La Oferta Económica deberá contener:

- 1) Pedido de presupuesto. La Oferta podrá contener uno (1) o la totalidad de los renglones incluidos en la presente licitación, quedando excluidas todas aquellas ofertas que contengan propuestas parciales, que no incluyan la totalidad de los ítems y/o se aparten del objeto licitado.
- 2) Los Oferentes deberán presentar junto con su oferta económica la Estructura de Costos completa del ANEXO II del presente PByCP. La presentación de la Estructura de Costos bajo otro formato que el indicado, será causal de rechazo de la oferta. Junto con la Estructura de Costos deberá incorporar el último Acta de Acuerdo Salarial debidamente homologada por las autoridades correspondientes.
- 3) A los fines de la valoración de empresa en cuanto a la calidad del servicio ofrecido, se podrá adjuntar copia del documento que acredite la implementación de los sistemas de gestión de las Normas ISO 9001:2015, 14000:2015 y 45:000, o similares. Los parámetros de evaluación para la determinación de la oferta más conveniente surgirán de la sana relación precio y calidad del servicio ofrecido.

c. La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 8° del PBC.

La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las del Reglamento de Contrataciones.

La comisión de preadjudicación, o quien ésta designe, tendrá la facultad de auditar la información suministrada por el oferente, debiendo éste facilitar todo trámite de verificación y las gestiones necesarias. El incumplimiento de esta obligación será motivo de desestimación de la oferta sin derecho a reclamo alguno por parte de la proponente desestimada.

## **CAPÍTULO VIII: DE LA ADJUDICACIÓN**

### **Artículo 19 - PROCEDIMIENTO**

La Apertura de los Sobres la hará mediante la **Plataforma Compra Digitales de Neuquén CO.DI.NEU para el caso del Doble Sobre**, la Dirección General de Coordinación de Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, el día y hora fijados al efecto, con intervención de los funcionarios responsables.

#### **19.1. Análisis del contenido técnico y de requisitos de la propuesta.**

La Comisión de Preadjudicación analizará y cotejará todos los antecedentes y documentación que conforman las propuestas respectivas.

Todos los Oferentes estarán obligados a suministrar a la Comisión de Preadjudicación, todas las aclaraciones sobre la documentación presentada que se consideren pertinentes, que serán solicitadas por escrito otorgándose un plazo de 48 hs para su cumplimiento. De ningún modo estas aclaraciones podrán significar modificaciones a las presentaciones originales. Si los interesados no cumplieran en plazo con lo solicitado, se dará por desistida su presentación.

### **Artículo 20 - MEJORAMIENTO DE LAS OFERTAS**

**20.1** Si se presentaren dos o más ofertas que obtuvieran igual valor, a los efectos de la decisión en

la preadjudicación, la Comisión invitará a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas.

**20.2** Para el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o que a raíz de la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superen los valores vigentes de mercado, se podrá solicitar una mejora de oferta al proponente cuya oferta se ajustase al pliego y ofrezca el menor precio.

Ambos requerimientos serán formulados por escrito mediante notificación oficial estableciéndose día y hora de la nueva propuesta económica acompañada de la Estructura de Costos que refleje el nuevo valor propuesto.

### **Artículo 21 – PREADJUDICACIÓN**

La Comisión de Preadjudicación realizará un análisis y evaluación en dos etapas. Primero de la propuesta u oferta técnica. Las ofertas que resulten admisibles por cumplir con la totalidad de lo solicitado en este pliego pasarán a la segunda etapa de análisis del precio de la oferta.

El dictamen final de dicha comisión procederá a realizar la evaluación, a la propuesta que mejor contemple la calidad y el precio en relación al pedido de la contratación, teniéndose en cuenta los principios del artículo 63° de la Ley 2141 y el Artículo 45° del Anexo II del Reglamento de Contrataciones.

### **Artículo 22- NOTIFICACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN**

La preadjudicación será hecha conocer a los proponentes en el lugar, día y hora que se determine, la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les hará conocer los cuadros comparativos de las ofertas.

### **Artículo 23 – IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN**

Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de la notificación, para formular observaciones (Art. 49 RC). En todos casos deberán estar debidamente fundamentadas y acompañadas por la documentación pertinente a los fines de su evaluación y respuesta.

### **Artículo 24 - RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

La Adjudicación se formalizará a través de una norma legal dictada por el Comitente y se basará en la nómina de el/los informe/s explicativo/s confeccionados por la Comisión de Preadjudicación.

### **Artículo 25 - NOTIFICACIONES**

Los actos que se individualizan en el Pliego y que se deben notificar al interesado se podrán hacer por los siguientes medios:

- a. Acceso al Expediente.
- b. Presentación del Interesado.
- c. Cédula al domicilio constituido.
- d. Telegrama colacionado o carta documento.
- e. Edictos.
- f. Correo electrónico informado bajo Declaración Jurada conforme Anexo I

## **CAPÍTULO IX: DEL CONTRATO**

### **Artículo 26 – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La Contratación quedará perfeccionada con la notificación al Contratista de la norma legal de adjudicación o la Orden de Compra. A partir de ese momento las obligaciones a cargo del Contratista serán exigibles.

Si el Adjudicatario no comenzara a prestar el servicio dentro de los diez (10) días corridos desde la fecha indicada en la Orden de Compra, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, con pérdida del depósito de garantía, pudiendo ésta recaer en el oferente que lo siga en el orden de mérito.

Además, será a cargo del Contratista incumplidor la diferencia de precios por la ejecución del contrato por un tercero.

**Artículo 27 - SELLADO DEL CONTRATO**

El sellado del contrato deberá ajustarse a lo establecido en las normas legales provinciales impositivas vigentes, el proveedor deberá sellar la Orden de Compra ante la Dirección Provincial de Rentas sito web <https://dprneuquen.gob.ar/>. Será además a cargo del Contratista toda erogación que se origine para la firma del contrato y sus ampliaciones cuando así correspondiera.

**Artículo 28 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN**

La garantía de ejecución deberá ser constituida dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la adjudicación, por una suma no inferior al 30 % (treinta por ciento) del monto total adjudicado, bajo pena de dejar sin efecto la adjudicación, debiendo presentarse en la forma indicada en el Artículo 8 punto 8.2 del presente pliego.

Tendrá vigencia hasta tanto se compruebe el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato por parte del Contratista, oportunidad en que será devuelta al mismo.

**Artículo 29 – DE LOS PAGOS**

La Adjudicataria confeccionará mensualmente la correspondiente factura por los servicios efectivamente realizados. A la misma deberá adjuntar como documentación obligatoria a fin de la contratista proceda al pago:

**a.** El F931 SIJP, presentación y pago del período anterior al facturado, incluyendo el Nombre, Apellido y Número de C.U.I.L. de todos los empleados que hayan prestado el servicio en dicho período; detallando para cada uno sus remuneraciones brutas y netas, los aportes y contribuciones patronales, seguros de trabajo y horas trabajadas.

**b.** Recibos de haberes de los trabajadores declarados en el punto anterior.

Declaración jurada de no poseer deuda previsional sin regularizar al momento de la presentación de la factura

Tal Declaración Jurada es requisito indispensable para la conformación de la factura por las autoridades del establecimiento objeto de la presente licitación y posterior pago de la misma. Asimismo, toda la documentación entregada por el Contratista deberá ser firmada por la Autoridad del Hospital.

Los pagos de las facturas por los servicios certificados se abonarán a los treinta (30) días de la fecha de recepción y conformación de la factura en el Ministerio de Salud.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta Bancaria a la Vista del Proveedor y/o Contratista para tal fin se deberá contar con Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto No 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución No 66 del 12 de Abril/04.

Proveedor sin cuenta bancaria (Disp.No 37 C.G.P.) – Sr. Proveedor Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Dec.0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.

Asimismo deberán contar con el Trámite de REEMPADRONAMIENTO realizado en el Registro de Proveedores de la Provincia, según Disposición N° 73/04 de la Contaduría General de la Provincia.-

**CAPITULO X: SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN****Artículo 30 - SUSPENSIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La Contratación podrá suspenderse en forma total o parcial si se configurara el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados y aceptados por las Autoridades del Hospital. Las razones de fuerza mayor o fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de 24hs de producidas, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Transcurrido dicho plazo se extinguirá el derecho a alegar el caso fortuito o fuerza mayor.

Los plazos, términos y/o períodos previstos en el presente pliego serán suspendidos y prorrogados

por el tiempo que duren los hechos que configuren el caso fortuito o fuerza mayor. Si al término de la suspensión y por motivo de la misma, se hubieren alterado las bases originales del contrato, las Autoridades del Hospital y el Contratista elevarán al Comitente una propuesta de reformulación para su aprobación previo dictamen de los organismos correspondientes. Se considerarán supuestos de caso fortuito o fuerza mayor: los hechos reconocidos como tales por la jurisprudencia y doctrina del Art. 1730 del Código Civil y Comercial de la Nación, los fenómenos climáticos tales como lluvia, inundación, tormentas, etc., que impidan la realización de los trabajos con la seguridad de alcanzar los resultados de calidad exigidos en el pliego, así como los desabastecimientos de materiales e insumos por causas no imputables al Contratista. Igualmente, en caso de guerra interior o de grave conmoción, o de hechos o actos de cualquier Autoridad Pública, que obligaren al Ministerio de Salud a ordenar la suspensión y/o interrupción de la contratación.

### **Artículo 31 - EXTINCIÓN: CAUSALES**

La extinción de la Contratación puede ocurrir por:

**a) Vencimiento del plazo contractual:** Se computa el plazo original más las ampliaciones concedidas o acordadas y los plazos de suspensión y/o interrupción si los hubiera.

**b) Incumplimiento de las obligaciones del Contratista :**

- 1.- A disposiciones legales reglamentarias o contractuales en forma reiterada y luego de haber sido intimado a su regularización y sancionado por incumplimiento o cumplimiento tardío.
- 2.- Por realizar tareas ajenas o diferentes a las previstas en el objeto contractual.
- 3.- Por transferencia total o parcial de la contratación o suscripción de subcontratos sin consentimiento previo y excediendo las pautas de Pliego.
- 4.- Por modificación de la composición de la UTE o Consorcio oferente sin consentimiento de la Comitente.
- 5.- Por incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, gremiales y de la seguridad social, correspondientes al personal dependiente del Contratista afectado a la prestación del servicio a que se refiere esta Licitación Pública.
- 6.- Podrá ser cuando las multas y/o sanciones acumuladas a lo largo de todo el período contractual, superen el 20 % (veinte por ciento) del monto contractual.
- 7.- Cuando el Contratista abandone el servicio, considerándose esto cuando no exista prestación o ejecución del Contratista durante veinticuatro (24) horas con o sin retiro de personal; excepto que ocurra en el marco de medidas de fuerza de los trabajadores dependientes del adjudicatario.
- 8.- Cualquier accionar por parte del Contratista que impida o perturbe la libre accesibilidad de los sectores indigentes o carenciados sin cobertura de la Seguridad Social, desvirtuando la esencia del Hospital Público.

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de prescindir de los servicios objeto del presente pliego, sin derecho a indemnización por daños y perjuicios ni lucro cesante para el contratista, cuando mediare alguna de las causales de incumplimiento por culpa de la contratista.

**c) Concurso, quiebra o liquidación del contratista:** Dará lugar a la extinción "por culpa del Contratista". En el caso de concurso, solo se permitirá la continuidad del contrato con resolución judicial firme que habilite a la concursada a continuar con los trabajos.

**d) Renuncia:** La renuncia unilateral del Contratista dará lugar a la extinción "con culpa del Contratista" prevista en este pliego, comunicándose tal decisión a los Registros de Proveedores correspondientes.

**e) Mutuo acuerdo:** Sobre las pautas previstas en el presente pliego, podrán las partes convenir un distracto contractual total o parcial de mutuo acuerdo, siempre que no se den las causales precedentes, no exista perjuicio fiscal y que la desvinculación de la Contratista resulte coordinada con la incorporación de terceros contratistas, de forma tal de no afectar los servicios y prestaciones requeridas por el Hospital objeto de la licitación.

**f) Por falsear Declaración Jurada:** El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas y la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de los datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuere

advertida con posterioridad a la adjudicación, será causal para dejarla sin efecto por causa imputable al oferente, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que correspondan, con pérdida de la garantía constituida.

### **Artículo 32 - PROHIBICIÓN DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.**

La prestación del servicio licitado solo podrá ser cedida o transferida TOTAL O PARCIALMENTE, con previa autorización por escrito de parte del Ministerio de Salud. El incumplimiento de esta condición, será causal de rescisión culpable de parte del adjudicatario o proveedor.

### **Artículo 33 - INVENTARIO**

Deberá efectuarse el inventario dentro de los diez (10) días de la cesación de la prestación por el Contratista. En todos los casos se tomará como primera referencia los elementos indicados en la oferta por el Contratista o los que puedan surgir de la misma en forma directa o indirecta. Para los demás que resulten necesarios se respetarán las pautas de las normas expropiatorias en todo aquello que no contradiga la naturaleza de la indemnización contractual.

### **Artículo 34- DISPOSICIONES COMUNES PARA LAS CONTRATACIONES**

#### **34.1. PRESENCIA DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN EL SERVICIO**

En todos los casos la Contratista deberá velar por el correcto aseo y apariencia de las personas que prestan el servicio, como así también será responsable por el trato descortés, discriminatorio o que atente contra el orden pública o terceros.

La observación a conductas impropias de estas personas supondrá para el contratista:

- apercibimiento;
- multas (luego del primer apercibimiento) y requerimiento de baja de la persona en cuestión, con indemnizaciones a cargo de la Contratista en caso de corresponder;

Los montos de las multas serán los previstos en la Cláusula 44 del presente Pliego pudiéndose adicionar las previstas el Artículo 71°, 72°, 73°, 74°, 89°, 90° y 91° del Reglamento de Contrataciones y Modificatoria Decreto N° 1927/05 Anexo I.

#### **34.2. DOTACIÓN ADECUADA**

##### **TRABAJADORES AFECTADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La firma que resulte adjudicataria de la presente Contratación, en la medida que se compruebe la buena dedicación y capacidad del personal actual para realizar la tarea licitada, deberá incorporar en relación de dependencia a estas tareas, a un mínimo del 70% del personal que actualmente se encuentra prestando el servicio en las instalaciones del Hospital, y en la medida de que estos recursos cumplan con los requisitos del puesto y su examen pre ocupacional sea apto para el cargo. El personal que no cumpla con las características para poder ser incorporado, deberá quedar a cargo de la contratista saliente.

El personal incorporado será dado de alta por la nueva contratista sin antigüedad ni vacaciones ni acuerdos especiales por fuera del convenio, habiendo sido liquidadas y abonadas todas las obligaciones laborales por su anterior empleador. La nueva contratista NO se hará responsable por obligaciones anteriores a la contratación del personal incorporado proveniente de la empresa saliente

A los fines expresados se requiere la aceptación expresa y por escrito del trabajador.

Aun cuando mediara tal conformidad, cedente y cesionario responden solidariamente por todas las obligaciones resultantes de la relación de trabajo cedida.

En el caso que resulte adjudicada la misma empresa que se encuentra cumpliendo con el servicio, deberá reincorporar al personal en los porcentajes establecidos y de acuerdo al cumplimiento, desempeño e idoneidad que la empresa considere de cada operario.

Antes de la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar ante el comitente un legajo personal completo de cada uno de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, en el cual deberá constar:

#### **1. NOMBRE Y APELLIDO.**

2. TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO.
3. DOMICILIO.
4. NACIONALIDAD
5. ESTADO CIVIL
6. CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD POLICIAL
7. CERTIFICADO DE DEUDOR MOROSO ALIMENTARIO
8. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.
9. CONSTANCIA DE ALTA TEMPRANA EN LA A.F.I.P.
10. CONTRATO DE AFILIACIÓN A UNA A.R.T. CONFORME LO EXIGIDO POR LA LEY NACIONAL DE RIESGOS DEL TRABAJO 24.557 Y SUS REGLAMENTACIONES, QUE CUBRA A TODO EL PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.

La Provincia queda exenta de toda responsabilidad originada en la relación laboral del personal contratado por la Contratista.

En caso de decidir la empresa adjudicataria el relevo de alguno o todos sus dependientes durante la vigencia del contrato, deberá notificar de inmediato y en forma fehaciente tal circunstancia a la comitente, y asimismo acompañar simultáneamente el legajo personal completo del reemplazante antes de que comience sus funciones. La empresa adjudicataria, en el plazo de 48 horas previas al ingreso de un nuevo trabajador afectado al servicio, deberá presentar ante las autoridades el alta temprana correspondiente a dicha persona.

La Contratista deberá mantener la cantidad de personas afectadas al servicio que propuso en su oferta, suficiente y necesaria para cumplir adecuadamente con los servicios comprometidos, sobre la base de las necesidades objetivas de la tarea.

En caso de medidas de fuerza se respetará un plantel mínimo del 20% de trabajadores, a efectos de garantizar el normal funcionamiento del Hospital. Además, deberá acompañar una nómina completa de dichas personas con indicación de sus datos de filiación, identificación, domicilio y cargas sociales si las tuviera, la que tendrá carácter de Declaración Jurada y en la que se agregarán los datos identificatorios y domiciliarios del responsable, supervisor y/o encargado de la contratista frente al establecimiento donde se presta el servicio.

El hecho de denunciar personas que no prestan servicio efectivo o de falsear los datos correspondientes a cada uno de ellos, supondrá el siguiente esquema de sanciones:

observación (apercibimiento); multa (a partir del segundo apercibimiento), cuyos montos son los previstos en la Cláusula 45 del presente pliego, pudiéndose adicionar las previstas en el 71°, 72°, 73°, 74°, 89°, 90° y 91° del Reglamento de Contrataciones y Modificatoria Decreto N° 1927/05 Anexo I.

El adjudicatario no podrá alterar el número ni la nómina de personas destinadas al servicio, en caso de ausencias, descansos, licencias deberá ser reemplazada comunicando el cambio al responsable del establecimiento.

Todo personal deberá contar con un uniforme que le proveerá el Contratista y con una tarjeta de identificación visible mientras desarrolla su actividad dentro del ámbito del establecimiento.

No estará permitida la presencia de personal del adjudicatario sin identificación dentro del ámbito del establecimiento de Salud, pudiendo ser expulsado por el responsable a cargo del mismo sin derecho a reclamo alguno.

El/la directora/a del Hospital se reservará el derecho a disponer el retiro del personal en caso de inconducta o falta de idoneidad, y el reemplazo deberá ser realizado de inmediato por la contratista corriendo por su cuenta los gastos que ello origine.

### **35 MODIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN**

No obstante, la cantidad de puestos requeridos, el cronograma de tareas y diagrama de servicios detallados en el presente Pliego, el Ministerio de Salud se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad afectado al servicio sujeto a razones de servicio y/o presupuestarias. Tales variaciones serán calculadas a los valores contratados no implicando ninguna modificación en la oferta.

### 36. INMUNIZACIONES

Todo el personal en relación de dependencia de la Contratista deberá presentar, a la Dirección del Hospital contratante o a quien este delegue, certificación de esquemas de vacunas completos o inicio, donde conste la aplicación de inmunobiológicos para las siguientes enfermedades:

- Difteria
- Tétanos
- Hepatitis B
- Hepatitis A
- Rubéola
- Sarampión
- COVID-19

Los Certificados necesariamente serán visados por el vacunatorio de la Red Provincial de Salud de la Provincia del Neuquén.

Podrán ser vacunados en la institución en la cual desarrollarán las tareas en forma gratuita, según la disponibilidad, para todas las enfermedades salvo HEPATITIS A que no la provee el Programa Nacional ni Provincial.

Todas las personas afectadas al servicio licitado que presten servicio en el Hospital deben estar capacitadas en “Higiene y Seguridad en el Trabajo”

## CAPITULO XI: RÉGIMEN LABORAL Y PREVISIONAL

### Artículo 37: NORMAS GENERALES

Los proveedores que estén constituidos como personas humanas, sociedades comerciales deberán respetar las siguientes reglas al inicio de la contratación:

- a) Poseer inscripciones del personal según las exigencias de las normativas legales vigentes. En caso de no hacerlo se procederá a efectuar la correspondiente denuncia a la Autoridad competente.
- b) Tener a su cargo en exclusiva relación de dependencia al personal que afecte al cumplimiento de las tareas referidas.
- c) Entregar con antelación al comienzo de la prestación una nómina del personal que estará a su cargo, con indicación de sus datos de filiación, identificación y domicilio.
- d) Denunciar las pólizas de seguro vigentes y referidas al personal en relación de dependencia, por la cobertura de los siguientes riesgos las que deberán contener una cláusula de “no repetición” a favor del Ministerio de Salud:
  - Accidentes de trabajo (ART)
  - Seguro de vida obligatorio
  - Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, cuyo monto base será del mismo monto indicado en el renglón adjudicado.
- e) Arbitrar ante eventuales conflictos laborales los medios conducentes para asegurar la continuidad normal de los servicios.
- f) El personal deberá observar las siguientes normas de conducta:
  - f.1.- Vestir el uniforme provisto por la empresa, limpio y completo, con credencial identificatoria tanto del Contratista como de su nombre y apellido y función debiendo estar ubicada a la vista sobre el lado superior izquierdo.
  - f.2.- Ingresar y egresar diariamente en la forma y horario preestablecido por el Contratista.
  - f.3.- No circular fuera del radio asignado a sus funciones.
  - f.4.- No mantener vinculación con el personal del Hospital, ni con la población asistida, salvo los casos que por razones de trabajo lo justifiquen.
  - f.5.- Comportarse correctamente en todo momento, respetando hábitos de buena conducta y aseo personal, procediendo con máximo orden e higiene en sus formas de trabajo.
  - f.6.- Proceder con respeto, cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público y/o personal hospitalario.
- g) Sin perjuicio de los antecedentes que se aporten en cumplimiento de este articulado, el Ministerio de Salud y el Órgano de Control podrán efectuar las constataciones que estime corresponden

contando con la total colaboración del personal del Contratista.

h) Cumplir las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley 19187 y Decreto Reglamentario 351/79, y en lo que resulte de aplicación la Resolución 1067/87 -BO 9.1.88.-

### **Artículo 38. RESPONSABILIDAD**

El Adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios ocasionados por la conducta dolosa o culposa (en todas sus variantes) de sus empleados dependientes vinculados directa o indirectamente con lo que resulta motivo y objeto de la contratación.

El Adjudicatario indemnizará al Estado Provincial por cualquier daño que pudiera infringir al Patrimonio de la Administración causado por cualquier acto u omisión de sus dependientes. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario se obliga a rembolsar al Estado Provincial las sumas de dinero que por cualquier concepto debidamente fundado y relacionado con la prestación del servicio, deba ésta abonar a personas humanas o jurídicas como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación, pudiendo hacerse efectivo dicho pago de las facturas pendientes de pago por el servicio o bien de la garantía establecida a favor de la Administración. En este último caso el adjudicatario deberá reponer su garantía dentro de los CINCO (5) días hábiles de intimado a hacerlo, bajo apercibimiento de prescindir de sus servicios.

### **Artículo 39. HORARIOS**

Se exigirá a la firma que resulte adjudicataria que preste los servicios licitados en los días y horarios que le indique la Autoridad del Hospital o quien esta designe. Las modificaciones que pudieren producirse se harán con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de antelación sin que ello importe variación económica alguna.

## **CAPITULO XII: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

### **Artículo 40. COMPETENCIA**

Los conflictos entre Comitente y Contratista que pudieran derivarse del presente Contrato se someterán a la competencia y jurisdicción del Fuero Procesal Administrativo de la Provincia del Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

## **CAPITULO XIII: DEVOLUCIÓN DE BIENES**

### **Artículo 41. BIENES**

El destino de los bienes afectados al servicio licitado al término de la Contratación se efectuará de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Los bienes cedidos al contratista, serán devueltos al comitente bajo inventario.
- b) El Estado Provincial tendrá la opción de adquirir los bienes comprados por el Contratista que se encuentren afectados al servicio, abonando la correspondiente indemnización al Contratista de acuerdo a las pautas que se establecen en los artículos que siguen. Caso contrario serán retirados por el Contratista.
- c) En cuanto a eventuales obras e instalaciones fijas autorizadas, a cargo de la Contratista, quedarán a beneficio del Hospital, toda vez que se las entiende amortizadas.

### **Artículo 42. VALUACIÓN**

Ante la finalización normal o anormal de la Contratación se estará sujeto a los criterios expuestos en la ley para ponderar el valor de aquellos bienes que se incorporen al Estado.

## **CAPITULO XIV: RÉGIMEN DE ATENCIÓN Y/O VINCULACIÓN CON EL PÚBLICO Y/O LOS PACIENTES Y/O LOS TERCEROS**

### **Artículo 43. PAUTAS**

- a) Respetar una adecuada relación entre las personas avocadas a tareas administrativas y la atención al público, pacientes y personal hospitalario.
- b) Facilitar la identificación de los responsables de cada área de la Contratista.
- c) Explicitar e informar sobre los formularios o trámites normales del hospital.
- d) Explicitar claramente los mecanismos y procedimientos para canalizar toda inquietud o queja.
- e) Dar amplia publicidad de todo lo indicado en los puntos precedentes.

## CAPÍTULO XV: SANCIONES

### Artículo 44. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES DEL SERVICIO

La falta de cumplimiento de lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones: Cláusulas Generales y Particulares, significará la aplicación del siguiente régimen de penalidades:

#### 44.1 MANO DE OBRA (Personal)

Por el incumplimiento del artículo 34.2 del Pliego de Bases y Condiciones; la falta en la dotación de Personal ofertado según Pliego: Se descontará por empleado el importe resultante de multiplicar el valor hora fijada en el Pedido de Presupuesto por la cantidad de horas de ausencias de cada trabajador ausente.

#### 44.2 OTROS INCUMPLIMIENTOS

Cuando el contratista no cumpliera con las obligaciones emergentes del servicio, ser pasible de las siguientes sanciones (multas).

Por no iniciar el servicio en la fecha establecida y cuando no se cumpla con la dotación del personal contratado, multa del 1% del valor total del contrato por cada día de atraso, hasta el máximo de 4%, momento en el cual se rescindirá el contrato, procediendo a la ejecución de la garantía.

Los incumplimientos serán acreditados por la autoridad hospitalaria y asentada en el libro de órdenes de servicio, notificando en forma diaria al representante del contratista.

Las transgresiones registradas en el libro, correspondiente al mes de servicio, dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades, calculadas sobre el importe mensual de contratación:

**1.- Primera transgresión, un apercibimiento.**

**2.- Segunda transgresión, el 1% del monto mensual de contratación.**

**3.- Tercera transgresión, el 3% del monto mensual de contratación.**

Las penalidades se aplicarán hasta el momento que el contratista subsane la omisión o repare la falta cometida.

El monto máximo por este concepto no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior se aplicará las sanciones previstas en el Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 1927/05 Anexo I.

Reserva: La autoridad de aplicación del presente PbyCp se reserva la facultad de aprobar un nuevo régimen de sanciones el cual contendrá un procedimiento dinámico, objetivo y eficiente en beneficio de los derechos de las dos partes. El mismo deberá aprobarse por norma legal y notificarse a las partes interesadas, destacando que no podrá contradecir lo dispuesto por el Reglamento de Contrataciones de la ley 2141.

**EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.**



**CERTIFICADO DE VISITA**

**CERTIFICO** que la firma \_\_\_\_\_ realizó la visita en el .....dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria....., en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°\_\_\_ con la finalidad de reconocer las instalaciones en las cuales se desarrollará la presentación requerida y evaluar la incorporación de elementos a utilizar en dicho servicio.

FECHA: \_\_\_\_\_

HORA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma Autoridad del Hospital

ANEXO I

**DECLARACIÓN JURADA**

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN  
CALLE..... DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN,  
SOMETIENDONOS AL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN,  
RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE  
LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 3º (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA .....  
DECLARA ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA, REALICE LAS  
COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE  
CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO DOMICILIO ELECTRÓNICO (ART. 4 LEY 3002)  
.....@.....

NEUQUÉN, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_

ANEXO II

ESTRUCTURA DE COSTOS

CCT 507/07 - UNIÓN PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPÚBLICA ARGENTINA ESCALA SALARIAL VIGENTE RESOLUCIÓN N° RESOL: ..... - APN - STMT CATEGORÍA: VIGILADOR GENERAL Mes/Año Base: Dotación:				
CONCEPTOS	REMUNERATIVOS Valores Unitarios Por persona	NO REMUNERATIVOS	% REMUNERATIVO	% NO REMUNERATIVO
Sueldo Basico - Vigilador General				
Adicional Presentismo				
Viaticos No remunerativo				
<b>Total Bruto Según Acta Correspondiente</b>				
Adicional Zona Neuquén				
Antigüedad Promedio años Art 24 1% x Año				
Acuerdos preexistentes - Bono Salud				
<b>Total Remunerativo</b>				
<b>Total No Remunerativo</b>				
Contribuciones Patronales				
Costo laboral con contribuciones				
<b>Total sueldo vigilados (1) con contribuciones patronales</b>				
Valor hora hombre sobre 176 hs promedio				
Total horas cotizadas para el efector				
<b>Total Costo Laboral</b>				
Utilidad empresaria				
Impuestos (Nacionales, Provinciales y Municipales)				
<b>TOTAL COSTO LABORAL CON IMPUESTOS Y UTILIDAD</b>				
Porcentaje costo laboral con contribuciones/ Total costo con impuestos y utilidad				

Contribuciones	Empleador
JUBILACIONES	16,00%
OBRA SOCIAL	6,00%
LEY 19032-PAMI	2,00%
ASIGNACIONES FAMILIARES	5,00%
FONDO NACIONAL DE EMPLEO	1,50%
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,03%
A.R.T.	3,00%
S.A.C	8,33%
Previsión para despidos	5,00%
Adicional Nocturno	0,50%
Adicional Vacaciones	1,00%
Extras Ropa de Trabajo Movilidad Supervisor	2,00%
<b>Total contribuciones patronales testigo</b>	<b>50,36%</b>

## **CLÁUSULAS PARTICULARES**

### **1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

El presente Pliego de Cláusulas Particulares tiene como objeto establecer las condiciones específicas que regirán para la contratación del Servicio de Seguridad para la prevención, protección y seguridad de los edificios asignados y sus bienes; disuasión, seguridad y cuidado de las personas que se encuentren en dichos lugares, de conformidad a las normativas nacionales y provinciales en la materia, el Control de Accesos, Circulación y Orientación al Público con destino a garantizar el orden y preservar el patrimonio del Estado Provincial.

### **2. TIPO DE SERVICIO A PRESTAR**

El servicio requerido tiene por objeto la preservación de los bienes del Estado Provincial y la seguridad de las personas que se encuentren en dichos lugares, la educación y orientación del público en general, garantizando el orden y la seguridad interna. La contratista deberá desarrollar sus tareas en forma preventiva, educativa y disuasiva, haciendo hincapié en el buen trato a pacientes y público en general; y de acuerdo al diagrama descripto en el Art.6) "Organización del Servicio". Durante la prestación de los servicios contratados, el CONTRATISTA se obliga a:

\* Permitir que su personal, tanto operativo como de supervisión, reciba capacitación permanente tendiente al conocimiento de los servicios que presta el Hospital y que hagan a la tarea educativa que deberá ejercer la empresa en relación al público usuario.

\* Observar por su personal todas las precauciones necesarias para no transgredir las normas que rigen el funcionamiento del Hospital, cuidando además de no causar daños o deterioros a las instalaciones; comprometiéndose a retirar de inmediato a la o las personas que por cualquier circunstancia, perturbase el normal desarrollo de los servicios, así como el orden y la seguridad imperantes en el lugar.

### **3. OFERENTES**

Podrán ser oferentes las empresas de servicios, PERSONAS HUMANAS, que cumplan con los requisitos impuestos a empresas de seguridad por la ley provincial 2722/2011 y su decreto reglamentario 385/2022 y otras normas aplicables vigentes, y que reúnan las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas generales.

### **4. DEL PERSONAL**

#### **4.1 Disposiciones generales**

a) El Contratista asignará para la prestación del servicio personal capacitado, competente e idóneo, en la cantidad estipulada en la oferta y calidad suficiente para asegurar el normal y correcto desarrollo de las tareas programadas.

b) El Hospital se reserva el derecho a oponerse a la incorporación de aquel personal, cualquiera sea la función o categoría, que a su solo juicio fuera objetable.

c) Todo el personal que a juicio del Hospital no desempeñe las tareas con el grado de corrección que ellas exijan deberá ser reemplazado por el Contratista dentro del día hábil siguiente a la notificación que en tal sentido le curse la Inspección.

d) Tanto el Contratista, como la totalidad del personal que ocupe, deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en la Ley N°17.294, no podrá emplear ningún extranjero cuya situación no se halle encuadrada en la citada norma, como así tampoco menores de 18 años, o a persona que no acredite su buena conducta. El personal dependiente del contratista deberá poseer pasaporte o documento personal de identidad expedido por el registro nacional de las personas, y acreditar buena conducta mediante certificado expedido al efecto por la Policía de la Provincia del Neuquén.

e) No se permitirá al Contratista, y así queda establecido expresamente, la utilización de personal perteneciente a la Planta del Hospital, aun cuando su actuación tuviere lugar en horas distintas a las comprendidas en la jornada laboral habitual.

**4.2 Uniformes** El contratista proveerá a su personal el uniforme debidamente habilitado por la Autoridad de Aplicación de la Ley 2772.

**4.2.1** El adjudicatario proveerá de toda la ropa de trabajo de acuerdo a las tareas, funciones y zona geográfica dos veces al año.

**4.2.2** El Órgano de Control verificará el correcto uso y uniformidad de los uniformes en los diferentes turnos, quedando facultado para expulsar a quien no cumpla y solicitar su reemplazo en forma inmediata.

## **EQUIPAMIENTO**

**4.3** El CONTRATISTA proveerá a su personal todos los materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución del servicio. Salvo expresa indicación en contrario, todo el equipamiento será de primera calidad, apto para las condiciones del servicio contratado y de acuerdo a las disposiciones vigentes.

El CONTRATISTA deberá gestionar la aprobación de los equipos a su cargo de manera tal que la Supervisión pueda comprobar su calidad con anterioridad suficiente a la fecha de inicio de la prestación del servicio.

**El equipamiento Obligatorio básico estará compuesto al menos por:**

- a) Uniforme (punto 4.2)
- b) Equipo de comunicaciones móviles internas (HT) y externas (caso de encargados, un celular de la empresa en el objetivo).
- c) Linterna y silbato.

## **4.4 Nómina: remuneraciones y cargas sociales.**

- a) El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee, y cumplirá estrictamente las disposiciones sobre legislación del trabajo vigente.
- b) El Contratista abonará a todo su personal salarios iguales o superiores a los establecidos por las convenciones en vigencia, aprobadas por autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales.
- c) Además del cumplimiento de las Normas Especiales que rigen esta tarea, con los controles del RENAR, REPAR, Ministerio de Seguridad y la Agencia de Vigilancia Privada de la Policía del Neuquén.

## **5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista será el único responsable ante el Hospital de sus obligaciones contractuales. No podrá ceder, ya sea totalmente o parcialmente la adjudicación del contrato, ni asociarse con terceros para su cumplimiento, ni subcontratar y/o modificar las previsiones. Además será responsable:

- a) Por el pago de las remuneraciones y cargas sociales al personal que hubiere trabajado en las tareas del servicio.
- b) Por las infracciones a las leyes, decretos y reglamentos nacionales, provinciales y municipales, sin excepción alguna.
- c) De los accidentes que, como consecuencia directa o indirecta del servicio, pudieran ocurrir a su personal, así como al del Hospital o al público en general.
- d) De todos los daños y/o perjuicios que, como consecuencia directa o indirecta de los servicios sean ocasionados a los bienes propiedad del Contratista, del Hospital o de terceros.
- e) De efectuar los exámenes preocupacionales de su personal y de realizar los exámenes médicos establecidos por la normativa vigente en materia de seguridad e higiene laboral.
- f) El Contratistas deberá realizar controles a periódicos de alcoholemia y sustancias prohibidas a la totalidad del personal y elevar los resultados de los mismos al órgano de control del hospital.
- g) Responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al Hospital.

## 6. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

### 6.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio requerido comprende las siguientes tareas:

- a) Evitar daños, robos y/o hurtos a los bienes del Estado Provincial ubicados en las instalaciones del Hospital, proteger la seguridad e integridad física de personal y público, controlando y cooperando con la circulación de personas y vehículos e identificación y control de los mismos, sobre la base de los procedimientos establecidos al respecto.
- b) Instruir permanentemente al público usuario en cuanto al cuidado del edificio e instalaciones del Hospital y difundir los Servicios que presta. Para ello el personal de la Contratista deberá estar dispuesto a recibir capacitación permanente.
- d) Controlar y documentar la entrada y salida de equipos, herramientas, elementos, etc., tanto sea de propiedad del Hospital como de terceras personas que presten servicios en él.
- e) Colaborar en la prevención y control de siniestros.
- f) El contratista deberá prestar su servicio sobre todos los bienes (edificio central y sectores de consultorios externos dependientes del hospital) comprendidos en las instalaciones internas y externas, siendo estos susceptibles a aumentos y/o disminuciones según la necesidad de uso.
- g) El contratista tiene la obligación de asegurar durante las 24 horas la comunicación directa a través de los Encargados de Turnos y la Supervisión vía telefónica para informar los reportes y novedades acordes lo estipule el Órgano de Control del Hospital.

### 6.2 PROGRAMA DE TAREAS SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

**6.2.1.** El Contratista deberá cubrir con su servicio las 24 horas del día, todos los días del año los distintos sectores del Hospital, según los horarios y cantidad de personal detallada en Diagrama de Personal del presente pliego, de acuerdo a los requerimientos de servicios. A tales efectos la empresa contratista deberá presentar dicho Diagrama a las autoridades de los Hospitales y centros de salud para su conocimiento el primer día de prestación del servicio. La falta de presentación implicará la imposición de la multa pertinente.

**6.2.2** De la vigilancia en el horario de visitas: en los efectores que cuenten con un régimen de visitas a internados, la empresa deberá distribuir al personal de forma tal de asegurar la cobertura de vigilancia en todos los sectores de internación.

**6.2.3** El Contratista prestará los servicios de acuerdo al siguiente esquema de turnos:

- a) En guardias permanentes de 24 horas, en 3 (tres) turnos continuos de 8 horas cada uno, los que deberán ser cubiertos por distinto personal en cada turno.
- b) En puestos de cobertura no continuada de hasta 12 horas, se aceptará la cobertura de 1 (uno) solo agente.
- c) De acuerdo a las normas de la legislación laboral vigente, se aceptará que un agente continúe su turno luego de cumplidas sus 8 (ocho) horas de trabajo, limitándose en todo caso a 12 (doce) horas el número de horas de labor a cumplir por el vigilador, como máximo.
- d) La empresa designará referentes por turno que forman parte del equipo de vigiladores, de ser posible ocupando la función de rondines para facilitar su función) para realizar tareas de supervisión y oficiar como interlocutores entre el personal tercerizado y los responsables hospitalarios. Deberán resolver situaciones problemáticas relacionadas al personal propio o al servicio brindado.
- e) La empresa contará con un supervisor, con utilitario provisto por la empresa, que esté disponible ante cualquier situación emergente. El personal designado a tal efecto por la empresa, será informado a las autoridades hospitalarias al inicio del periodo contractual

## 7. DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO

**7.1** Documentación: será obligación del Contratista mantener permanentemente en el lugar de

prestación del servicio, en perfecto estado, un ejemplar completo de la documentación del contrato:

## 7.2 Libros

- a) En la guardia, además del correspondiente “Libro de Novedades”, se llevarán los registros de las Órdenes de Servicio. Las comunicaciones entre la Supervisión y el Contratista se desarrollarán a través de los libros Órdenes de Servicio.
- b) A tal efecto, y antes de dar comienzo a los trabajos, el Contratista proveerá a su costo los registros encuadernados con hojas por triplicado, foliados y rubricados por la Supervisión y por el Contratista.
- c) Las Órdenes de Servicio que imparta la Supervisión al Contratista, carecerán de validez si no se hicieran en los respectivos libros. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.
- d) Se considerará que toda Orden de Servicio estará comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importará modificación de lo pactado ni tareas adicionales, quedando obligado el Contratista a cumplirla de inmediato.
- e) Aun cuando el Contratista considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del Contrato, estará obligado a notificarse de ella, sin perjuicio de manifestar su disconformidad dentro de los TRES (3) días posteriores a la fecha de notificación.
- f) Vencido el plazo indicado en el punto anterior el Contratista perderá todo derecho a efectuar ulteriores reclamos.
- g) En el supuesto que el Contratista no procediera al cumplimiento de una Orden de Servicio, será pasible de la sanción correspondiente sin perjuicio de que el Hospital disponga la ejecución de los trabajos comprendidos en la Orden cuestionada.

## 8. DE LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO

Se considerarán especialmente incluidos en la cotización del servicio los siguientes ítems:

- a) Todos los gastos por concepto de vestuario, equipos, cargas sociales, seguros, viáticos, premios, adicionales, transporte y estadías del personal de vigilancia e incluso supervisión y control de los mismos.
- b) Todos los gastos por concepto de mantenimiento de equipos e instalaciones, transportes, combustibles, que el servicio requiera, como así también la capacitación de su personal y controles psicofísicos.
- c) El mantenimiento y operación de los equipos e instalaciones asignadas por el HOSPITAL para el desempeño del servicio.
- d) Todos los aranceles, tasas, aportes jubilatorios, impuestos (incluyendo el IVA), derechos y tramitaciones exigidas por las leyes, ordenanzas y reglamentos de carácter nacional, provincial o municipal, relativos a la órbita de la actividad comercial del Oferente.
- e) Todos los gastos correspondientes a garantías, seguros y sellados de acuerdo a las cláusulas generales y particulares.
- f) Los gastos generales y el beneficio previsto.

## 9. RELACIONES CON EL CONTRATISTA

**9.1** El Contratista será responsable de instruir al personal en el conocimiento y aplicación de los instructivos, órdenes, manejo y empleo del armamento y elementos técnicos de los que esté dotado, como así también de los equipos de lucha contra incendio.

**9.2** El contratista estructurará, instruirá y supervisará a su cargo, los contingentes de agentes de vigilancia en la calidad y cantidad que determinen los requerimientos del Hospital, según los diagramas de servicios previstos y adaptándolos a las nuevas modalidades y/o modificaciones que surgieran durante la prestación oportuna y permanente de los agentes en cada puesto, durante los horarios de servicios, así como la concurrencia de los relevantes por licencias.

**9.3** El Hospital se reserva el derecho de exigir, a su sola determinación, la suspensión, relevo, reemplazo y exclusión de prestar servicios para la misma, del personal que considere como no encuadrado dentro de los requisitos de idoneidad, capacidad, conducta, responsabilidad y

**2025 – 70° aniversario** de la provincialización del Neuquén

desempeño en el cumplimiento de las tareas y normas.

**9.4** El contratista deberá garantizar un permanente control y asegurar una supervisión por parte del personal jerárquico (supervisor, director técnico, etc.) lo que se realizará en todas circunstancias una vez por turno durante los 365 días del año, dejando la correspondiente constancia en los libros de Novedades de los puestos recorridos.

**9.5** Al Contratista no le está permitido cambiar o modificar órdenes, realizar acuerdos directos con personal del Hospital, efectuar asesoramientos, etc. En todos los casos deberá canalizar las comunicaciones por el sector designado al efecto.

**9.6** El Hospital se reserva la facultad y forma de fiscalizar y controlar el cumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales cada vez que lo considere necesario por medio de inspectores, auditores y/o personal designado especialmente.

**9.7** El contratista tendrá comunicación directa con el Hospital a través del Órgano de Control y Supervisión del Hospital, con dependencia exclusiva y a quien reportará diariamente.

**9.8** El contratista deberá elevar 5 (cinco) días hábiles antes de que termine el mes al Órgano de Control la propuesta de asignación y distribución de los vigiladores (planilla de Guardia) para su aprobación correspondiente. El Órgano de Control y Supervisión de la Institución de Salud, se reserva el derecho de modificar o cambiar el personal cuando estime conveniente y necesario por razones del Servicio.

**9.9** El contratista deberá efectuar la rotación del personal cada 30 días para garantizar el fiel conocimiento del funcionamiento de la Institución de Salud, de todos los vigiladores, dicha implementación se llevará adelante en coordinación y aprobación del Órgano de Control y Supervisión.

**9.10** El Ministerio se reserva la facultad de auditar los servicios y evaluar el cumplimiento de las obligaciones y las cláusulas, cuando lo considere necesario

## **10. HORARIOS**

Se exigirá a la firma que resulte adjudicataria que preste los servicios contratados en los días y horarios que le indique la Dirección del Hospital o quien esta designe. Las modificaciones que pudieren producirse se harán con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de antelación sin que ello importe variación económica alguna.

## **11. DIAGRAMA DE PERSONAL**

El contratista deberá proveer personal para el cumplimiento del servicio, de acuerdo al diagrama de personal que forma parte del presente como ANEXO I "DIAGRAMA DE PERSONAL" o el que la autoridad del Hospital establezca previa información al contratista.

2025 – 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

RENLÓN N° 01									
HOSPITAL CUTRAL CÓ									
LUGAR	LUNES a VIERNES			SABADO			DOMINGO/FERIADO		
	06:00 a 14:00	14:00 a 22:00	22:00 a 06:00	06:00 a 14:00	14:00 a 22:00	22:00 a 06:00	06:00 a 14:00	14:00 a 22:00	22:00 a 06:00
Puerta de Acceso Principal Ascensor y Escalera Planta Baja	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pasillos Técnicos de Guardia - Quirófanos y Rayos	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Garita de Acceso a Playa de Estacionamiento	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Garita de Emergencias Médicas y Peatonal de Guardia	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Garita de Acceso a Playa de Estacionamiento por calle	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Puerta de Ingreso Adm.	1	1							
Puerta de Ing. Personal	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Encargado de turno	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pasillo Publico y Ascensor Escalera 1° Piso	1	1		1	1		1	1	
Pasillos Técnicos 1° Piso y Planta Baja – Vestuarios – Consultorios externos	1	1		1	1		1	1	
Consultorios Externos en PB, Cons. Psicología, Serv. Social. SAP-SUM	1	1		1	1		1	1	
Centro de Salud B° Otaño	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Centro de Salud B° Belgrano	1								
Centro de Salud B° Aeroparque	1								
Centro de Salud B° Gral. San Martín	1								
Centro de Salud B° Brentana	1								
Centro de Día B° Otaño	1								
Centro de Salud B° Unión	1								
Centro de Salud B° Peñi Trapun	1								

**2025 - 70° aniversario** de la provincialización del Neuquén

Centro de Salud B° Pampa	1								
Centro de Salud B° Centenario	1								
Centro de Salud B° Central	1								
Centro de Salud B° Parque Oeste	1								
Jardín Maternal	1								
Posta Sanitaria Monte Hermoso	1								
Total	25	12	8	11	11	8	11	11	8
Cantidad de horas mensuales	4400	2112	1408	352	352	256	352	352	256

**Formula de Cotización:**

Lunes a Viernes:  $25+12+8= 45$  puestos \* 8 horas diarias\* 22 días hábiles= 7.920 horas mensuales  
 Sábados:  $11+11+8= 30$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 sábados= 960 horas mensuales  
 Domingo/Feridos: $11+11+8= 30$  puestos \* 8 horas diarias \* 4= 960 horas mensuales  
 9.840 horas mensuales

2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

<b>RENGLÓN N° 02</b>									
<b>HOSPITAL HOSPITAL HELLER</b>									
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Acceso Guardia y Centro Obstétrico	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Acceso Playa estacionamiento personal	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Sala de Espera Guardia	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Circulación Pública Área Programa	1								
Jardín maternal	1	1	1						
Puerta Acceso Personal	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Circulación Consultorios Externos/Scios. Diag y tratamiento	1	1							
Internación/Centro de día/Salud Escolar/STI	1	1							
Circulación Pública y Acceso Principal	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>Totales</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>7</b>
Días	22	22	22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	<b>1936</b>	<b>1760</b>	<b>1408</b>	<b>224</b>	<b>224</b>	<b>224</b>	<b>224</b>	<b>224</b>	<b>224</b>
Horas Promedio Mensual	<b>6448</b>								

**Fórmula de cálculo:**Lunes a Viernes:  $11+10+8= 29$  puestos \* 8 horas diarias\* 22 días=Sábados:  $7+7+7= 21$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 sábados=Domingo/Feriados :  $7+7+7=21$  puestos \*8 horas diarias \* 4 días=

5104 horas mensuales

672 horas mensuales

672 horas mensuales

6448 horas

2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

<b>REGLÓN N° 03 HOSPITAL PLOTTIER</b>									
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Sala de espera Guardia	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Entrada de ambulancias	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Hall central	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Acceso internaciones	1	1		1	1		1	1	
Acceso de personal	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>4</b>
Días	22	22	22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	<b>880</b>	<b>880</b>	<b>704</b>	<b>160</b>	<b>160</b>	<b>128</b>	<b>160</b>	<b>160</b>	<b>128</b>
Horas Promedio Mensual	<b>3360</b>								

**Fórmula de cálculo:**

Lunes a Viernes:  $5+5+4= 14$  puestos \* 8 horas diarias\* 22 días= 2464 horas mensuales  
 Sábados:  $5+5+4= 14$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 sábados= 448 horas mensuales  
 Domingo/Feriados :  $5+5+4=14$  puestos \*8 horas diarias \* 4 días= 448 horas mensuales  
 3360 horas

2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

<b>RENLÓN N° 04</b>									
<b>HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUÉN "DR. CASTRO RENDÓN"</b>									
<b>LUGAR</b>	<b>LUNES A VIERNES</b>			<b>SÁBADO</b>			<b>DOMINGOS Y FERIADOS</b>		
	<b>M</b>	<b>T</b>	<b>N</b>	<b>M</b>	<b>T</b>	<b>N</b>	<b>M</b>	<b>T</b>	<b>N</b>
Acceso Calle ALDERETE	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Acceso Calle TALERO	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Acceso Calle BUENOS AIRES	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Acceso Calle ALDERETE Sector Ropería	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Acceso Calle ALDERETE S. de Guardia	1	1	1	1	1	1	1	1	1
GUARDIA INTERNA-Pasillo	1	1	1	1	1	1	1	1	1
PASILLO INTERNO Ingreso playa de ambulancias	1	1	1	1	1	1	1	1	1
PASILLO INTERNO Consultorios Clínicos	1	1							
PRIMER PISO	1	1	1	1	1	1	1	1	1
SEGUNDO PISO	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TERCER PISO	1	1	1	1	1	1	1	1	1
CUARTO PISO	1	1	1	1	1	1	1	1	1
QUINTO PISO	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Internación Pediatría	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Consultorios de PEDIATRIA Calle Bs. As.	1	1							

## 2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

Consultorios PALIATIVOS PEDIATRICOS Diagonal España	1	1							
Consultorios de PSICOSOCIAL Calle Talero	1	1		1	1		1	1	
Acceso Consultorios HUEMUL Calle Santa Fe	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Consultorios de Salud Mental y Adicciones S.CABRAL 99	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Rondines	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Encargado de turno	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Servicio de Oncología	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Servicio de Adicciones Belgrano 1028	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Servicio UHPROT Santa Fe 471	1	1							
Servicio Jardin Capullito				1			1		
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>20</b>	<b>22</b>	<b>21</b>	<b>20</b>	<b>22</b>	<b>21</b>	<b>20</b>
<b>TOTAL HORAS MENSUALES</b>	<b>4400</b>	<b>4400</b>	<b>3520</b>	<b>704</b>	<b>672</b>	<b>640</b>	<b>704</b>	<b>672</b>	<b>640</b>

**Fórmula de cálculo:**

Lunes a Viernes:  $25+25+20=70$  puestos \* 8 horas diarias\* 22 días= 12320 horas mensuales

Sábados:  $22+21+20=63$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 sábados= 2016 horas mensuales

Domingo/Feriados :  $22+21+20=63$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 días= 2016 horas mensuales  
16352 horas

2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

<b>REGLÓN N° 05 HOSPITAL CENTENARIO</b>									
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Acceso Puerta internación de Pacientes y Público en General	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Acceso a Playa de estacionamiento de guardia y personal	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Puerta de acceso de personal	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Área de circulación público y acceso personal	1	1		1					
Área de acceso Shock Room/ Guardia	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Encargado/ supervisor	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>Totales</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
Días	22	22	22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	<b>1056</b>	<b>1056</b>	<b>880</b>	<b>192</b>	<b>160</b>	<b>160</b>	<b>160</b>	<b>160</b>	<b>160</b>
Horas Promedio Mensual	<b>3984</b>								

**Fórmula de cálculo:**

Lunes a Viernes:  $6+6+5= 17$  puestos \* 8 horas \* 22 días=  
 Sábados:  $6+5+5= 16$  puestos \* 8 horas \* 4 sábados=  
 Domingo/Feriados :  $5+5+5=15$  puestos \*8 horas \* 4 días=

2992 horas mensuales  
 512 horas mensuales  
480 horas mensuales  
 3984 horas

2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

RENLÓN N° 05									
CENTRO DE SALUD VISTA HERMOSA									
	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos y Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Acceso Puerta Principal	1								
Totales	<b>1</b>								
Días	<b>22</b>								
Horas por turno	8								
Cantidad de Horas	<b>176</b>								
Horas Promedio Mensual	<b>176</b>								

**Fórmula de cálculo:**Lunes a Viernes:  $1 = 1 \text{ puesto} * 8 \text{ horas diarias} * 22 \text{ días} =$ 

Sábados:

Domingo/Feriados :

176 horas mensuales

- horas mensuales

- horas mensuales

1920 horas

<b>RENGLÓN N° 06</b>									
<b>HOSPITAL BOUQUET ROLDÁN</b>									
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Acceso Puerta Principal	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Acceso Puerta Guardia	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pasillo Interno	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Acceso Puerta Estacionamiento	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Acceso Estacionamiento (casilla)	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
Días	22	22	22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	<b>880</b>	<b>880</b>	<b>880</b>	<b>160</b>	<b>160</b>	<b>160</b>	<b>160</b>	<b>160</b>	<b>160</b>
Horas Promedio Mensual	<b>3600</b>								

**Fórmula de cálculo:**

Lunes a Viernes:  $5+5+5= 15$  puestos \* 8 horas diarias\* 22 días=  
 Sábados:  $5+5+5= 15$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 sábados=  
 Domingo/Feriados :  $5+5+5=15$  puestos \*8 horas diarias \* 4 días=

2640 horas mensuales  
 480 horas mensuales  
480 horas mensuales  
 3600 horas

2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

<b>RENGLÓN N° 07</b>									
<b>CENTRO DE SALUD PROGRESO – ARABARCO N° 571</b>									
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Acceso Puerta Principal	1			1	1	1	1	1	1
Consultorio		1							
Guardia	1	1	1						
<b>Totales</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Días</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	<b>352</b>	<b>352</b>	<b>176</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>
Horas Promedio Mensual	<b>1072</b>								

**Fórmula de cálculo:**Lunes a Viernes:  $2+2+1= 5$  puestos \* 8 horas diarias\* 22 días=

880 horas mensuales

Sábados:  $1+1+1= 3$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 sábados=

96 horas mensuales

Domingo/Feriados :  $1+1+1=3$  puestos \*8 horas diarias \* 4 días=96 horas mensuales

1072 horas

Servicio de Lunes a Viernes 08 a 14hs

Vespertino de Lunes a Viernes 14 a 22hs

Servicio en Guardia 08 a 14hs; 14 a 22hs y de 22 a 06hs

<b>REGLÓN N° 08</b>									
<b>CENTRO DE SALUD VILLA MARIA – OLASCOAGA N° 1165</b>									
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Acceso Puerta Principal	1	1							
Totales	<b>1</b>	<b>1</b>							
Días	<b>22</b>	<b>4</b>							
Horas por turno	8	4							
Cantidad de Horas	<b>176</b>	<b>16</b>							
Horas Promedio Mensual	<b>192</b>								

**Fórmula de cálculo:**Lunes a Viernes:  $1=1 \text{ puesto} * 8 \text{ horas diarias} * 22 \text{ días} =$ 

176 horas mensuales

Lunes a Viernes:  $1=1 \text{ puesto} * 4 \text{ horas diarias} * 4 \text{ días} =$ 

16 horas mensuales

Sábados:

- horas mensuales

Domingo/Feriados :

- horas mensuales

192 horas

Servicio de Lunes a Viernes de 08 a 16hs (8 horas)

Consultorio consumos problemáticos Miercoles de 16 a 20hs (4horas)

2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

<b>REGLÓN N° 09</b>									
<b>CENTRO DE SALUD SAPERE – CARMEN DE PATAGONES Y SANTA TERESA</b>									
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Acceso Puerta Principal	2	2	1	1	1	1	1	1	1
Totales	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Días	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	<b>352</b>	<b>352</b>	<b>176</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>
Horas Promedio Mensual	<b>1072</b>								

**Fórmula de cálculo:**Lunes a Viernes:  $2+2+1= 5$  puestos \* 8 horas diarias\* 22 días=

880 horas mensuales

Sábados:  $1+1+1= 3$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 sábados=

96 horas mensuales

Domingo/Feriados :  $1+1+1=3$  puestos \*8 horas diarias \* 4 días=96 horas mensuales

1072 horas

## 2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

<b>REGLÓN N° 10</b>									
<b>HOSPITAL CHOS MALAL</b>									
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Guardia	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Entrada principal	1	1		1	1		1	1	
C.S Uriburu	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Totales	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>
Días	22	22	22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	<b>528</b>	<b>528</b>	<b>352</b>	<b>96</b>	<b>96</b>	<b>64</b>	<b>96</b>	<b>96</b>	<b>64</b>
Horas Promedio Mensual	<b>1920</b>								

**Fórmula de cálculo:**Lunes a Viernes:  $3+3+2= 8$  puestos \* 8 horas \* 22 días=Sábados:  $3+3+2= 8$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 sábados=Domingo/Feriados:  $3+3+2=8$  puestos \*8 horas \* 4 días=

1408 horas mensuales

256 horas mensuales

256 horas mensuales

1920 horas

<b>REGLÓN N° 11</b>									
<b>CENTRO DE SALUD SAN LORENZO NORTE – CAYASTA Y CASTELLI</b>									
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Acceso Puerta Principal	1		1						
Totales	<b>1</b>		<b>1</b>						
Días	<b>22</b>		22						
Horas por turno	8		1						
Cantidad de Horas	<b>176</b>		<b>22</b>						
Horas Promedio Mensual	<b>198</b>								

**Fórmula de cálculo:**

Lunes a Viernes: 1= 1 puesto \* 9 horas diarias\* 22 días=

Sábados:

Domingo/Feriados :

198 horas mensuales

- horas mensuales

- horas mensuales

198 horas

Servicio de Lunes a Viernes de 07 a 16hs (9 horas)

2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

<b>RENLÓN N° 12</b>									
<b>CENTRO ADMINISTRATIVO MINISTERIAL</b>									
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Acceso Puerta Principal		1	1	1	1	1	1	1	1
Totales		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Días		22	22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno		<b>6</b>	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas		<b>132</b>	<b>176</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>
Horas Promedio Mensual	<b>500</b>								

**Fórmula de cálculo:**Lunes a Viernes:  $1+1= 2 \text{ puestos} * 8 \text{ horas diarias} * 22 \text{ días} =$ Sábados:  $1+1+1= 3 \text{ puestos} * 8 \text{ horas diarias} * 4 \text{ sábados} =$ Domingo/Feriados :  $1+1+1=3 \text{ puestos} * 8 \text{ horas diarias} * 4 \text{ días} =$ 

352 horas mensuales

96 horas mensuales

96 horas mensuales

544 horas

2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

<b>RENGLÓN N° 13</b>									
<b>HOSPITAL SAN MARTIN DE LOS ANDES "DR. RAMÓN CARRILLO"</b>									
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Informes	1	1	1	1	1	1	2		
Ala A	1	1							
Ala B	1	1							
Pasillo	1	1	1	1	1	1	1		
Quirófano	1	1	1	1	1	1	1		
Neonatología	1	1	1	1	1	1	1		
Internación adultos	1	1	1	1	1	1	1		
Internación pediátrica	1	1	1	1	1	1	1		
Terapia intensiva	1	1	1	1	1	1	1		
Farmacia	1	1	1						
Hall de entrada	1	1	1	1	1	1	1		
Huerta	1	1	1	1	1	1	1		
Rondines	2	2	2	2	2	2	2		
Garita 1	1	1	1	1	1	1	1		
Garita 2	1	1	1	1	1	1	1		
Guardia	2	2	2	2	2	2	2		
Totales	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>16</b>		
Días	22	22	22	4	4	4	4		
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8		
Cantidad de Horas	<b>3168</b>	<b>3168</b>	<b>2816</b>	<b>512</b>	<b>480</b>	<b>480</b>	<b>512</b>		
Horas Promedio Mensual	<b>11136</b>								

**Fórmula de cálculo:**Lunes a Viernes:  $18+18+16= 52$  puestos \* 8 horas diarias\* 22 días=

9152 horas mensuales

Sábados:  $16+15+15= 46$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 sábados=

1472 horas mensuales

Domingo/Feriados :  $16=16$  puestos \*8 horas diarias \* 4 días=512 horas mensuales

11136 horas

2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

Renglón N° 13 ANEXO "DR. ERNESTO NUÑEZ"									
	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos y Feriados		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Informes	2	2	1	1	1	1	1		
Rondines	2	2	1	1	2	2	2		
Garita 1	1	1	1	1	1	1	1		
Garita 2	1	1	2	1	1	1	1		
Totales	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>		
Días	22	22	22	4	4	4	4		
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8		
Cantidad de Horas	<b>1056</b>	<b>1056</b>	<b>880</b>	<b>128</b>	<b>160</b>	<b>160</b>	<b>160</b>		
Horas Promedio Mensual	<b>3600</b>								

**Fórmula de cálculo:**

Lunes a Viernes:  $6+6+5= 17$  puestos \* 8 horas diarias\* 22 días= 2992 horas mensuales  
 Sábados:  $4+5+5= 14$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 sábados= 448 horas mensuales  
 Domingo/Feriados :  $5=5$  puestos \*8 horas diarias \* 4 días= 160 horas mensuales  
 3600 horas

2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

<b>REGLÓN N° 14</b>									
<b>HOSPITAL SAN PATRICIO DEL CHAÑAR</b>									
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Hospital	2	2	2	1	1	1	1	1	1
Totales	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Días	22	22	22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	<b>352</b>	<b>352</b>	<b>352</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>
Horas Promedio Mensual	<b>1248</b>								

**Fórmula de cálculo:**Lunes a Viernes:  $2+2+2= 6$  puestos \* 8 horas diarias\* 22 días=Sábados:  $1+1+1= 3$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 sábados=Domingo/Feriados :  $1+1+1=3$  puestos \*8 horas diarias \* 4 días=

1056 horas mensuales

96 horas mensuales

96 horas mensuales

1248 horas

2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

<b>REGLÓN N° 15</b>									
<b>HOSPITAL SENILLOSA</b>									
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Guardia hospital	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>Totales</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Días	22	22	22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	<b>176</b>	<b>176</b>	<b>176</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>
Horas Promedio Mensual	<b>720</b>								

**Fórmula de cálculo:**

Lunes a Viernes:  $1+1+1= 3$  puestos \* 8 horas diarias\* 22 días= 528 horas mensuales  
 Sábados:  $1+1+1= 3$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 sábados= 96 horas mensuales  
 Domingo/Feriados :  $1+1+3=3$  puestos \*24 horas diarias \* 4 días= 96 horas mensuales  
 720 horas

<b>REGLÓN N° 16</b>									
<b>CENTRO DE SALUD VALENTINA NORTE RURAL LOS HORNOS – GENCO Y ZADIA</b>									
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Acceso Puerta Principal	1	1	1						
Totales	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>						
Días	<b>22</b>	<b>22</b>	22						
Horas por turno	8	8	8						
Cantidad de Horas	<b>176</b>	<b>176</b>	<b>176</b>						
Horas Promedio Mensual	<b>528</b>								

**Fórmula de cálculo:**Lunes a Viernes:  $1+1+1= 3$  puestos \* 8 horas diarias\* 22 días=

Sábados:

Domingo/Feriados :

528 horas mensuales

- horas mensuales

- horas mensuales

528 horas

2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

<b>REGLÓN N° 17</b>									
<b>CRONOGRAMA CAPS DON BOSCO – DOMENE Y IGNACIO RIVAS 2000</b>									
	<b>LUNES A VIERNES</b>			<b>SABADOS</b>			<b>DOMINGOS Y FERIADOS</b>		
	<b>MAÑAN A</b>	<b>TARD E</b>	<b>NOCH E</b>	<b>MAÑAN A</b>	<b>TARD E</b>	<b>NOCH E</b>	<b>MAÑAN A</b>	<b>TARD E</b>	<b>NOCH E</b>
<b>Entrada</b>	1	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Estacionamiento</b>	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>TOTALES</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>DIAS</b>	22	22	22	4	4	4	4	4	4
<b>HORA POR TURNO</b>	8	8	8	8	8	8	8	8	8
<b>CANTIDAD DE HORAS</b>	<b>352</b>	<b>176</b>	<b>176</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>
<b>HORAS PROMEDIO MENSUAL</b>	<b>896</b>								

**Fórmula de cálculo:**

Lunes a Viernes: 1+1=2 puestos \*8 horas diarias\* 22días hábiles=

Lunes a Viernes 1 puesto \*16 horas diarias \* 22 días hábiles=

Sábados: 1 puestos \*24 horas diarias \* 4 sábados =

Domingo/Ferriados: 1 puestos \*24 horas diarias \* 4=

352 horas mensuales

352 horas mensuales

96 horas mensuales

96 horas mensuales

TOTAL=

896 horas mensuales

<b>REGLÓN N° 18</b>									
<b>CENTRO DE SALUD VILLA FARREL – INDEPENDENCIA 1234</b>									
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Acceso Puerta Principal	1								
Totales	<b>1</b>								
Días	<b>22</b>								
Horas por turno	8								
Cantidad de Horas	<b>176</b>								
Horas Promedio Mensual	<b>176</b>								

**Fórmula de cálculo:**Lunes a Viernes:  $1 = 1 \text{ puesto} * 8 \text{ horas diarias} * 22 \text{ días} =$ 

Sábados:

Domingo/Feriados :

176 horas mensuales

- horas mensuales

- horas mensuales

176 horas

Servicio de Lunes a Viernes de 08 a 16hs (8 horas)

<b>REGLÓN N° 19</b>									
<b>CENTRO DE SALUD CONFLUENCIA – TANDIL N° 606 Y CACIQUE CAYUQUEO</b>									
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Acceso Puerta Principal	1								
Totales	<b>1</b>								
Días	<b>22</b>								
Horas por turno	8								
Cantidad de Horas	<b>176</b>								
Horas Promedio Mensual	<b>176</b>								

**Fórmula de cálculo:**

Lunes a Viernes: 1= 1 puesto \* 8 horas diarias\* 22 días=

Sábados:

Domingo/Feriados :

176 horas mensuales

- horas mensuales

- horas mensuales

176 horas

Servicio de Lunes a Viernes de 08 a 16hs (8 horas)

<b>RENGLÓN N° 20</b>									
<b>CENTRO DE SALUD VILLA FLORENCIA – INTENDENTE MANGO N° 950</b>									
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Acceso Puerta Principal	1	1							
Totales	<b>1</b>	<b>1</b>							
Días	<b>22</b>	<b>22</b>							
Horas por turno	8	4							
Cantidad de Horas	<b>176</b>	<b>88</b>							
Horas Promedio Mensual	<b>264</b>								

**Fórmula de cálculo:**

Lunes a Viernes: 1= 1 puesto \* 8 horas diarias\* 22 días=

Lunes, Miércoles y Viernes: 1=1puesto \*4 horas diarias \*8 días=

Sábados:

Domingo/Feriados :

176 horas mensuales

48 horas mensuales

- horas mensuales

- horas mensuales

264 horas

Servicio de Lunes a Viernes de 08 a 16hs (8 horas)

Vespertino: Lunes a Viernes de 16 a 20hs (4 horas)

2025 – 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

<b>REGLÓN N° 21</b>									
<b>CENTRO DE SALUD PARQUE INDUSTRIAL – CALLE N° 4 Y CALLE N° 9</b>									
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Acceso Puerta Principal	1	1							
Totales	<b>1</b>	<b>1</b>							
Días	<b>22</b>	<b>12</b>							
Horas por turno	8	4							
Cantidad de Horas	<b>176</b>	<b>48</b>							
Horas Promedio Mensual	<b>224</b>								

**Fórmula de cálculo:**

Lunes a Viernes: 1= 1 puesto \* 8 horas diarias\* 22 días=

Lunes a Viernes: 1=1puesto \*4 horas diarias \*12 días=

Sábados:

Domingo/Feriados :

176 horas mensuales

48 horas mensuales

- horas mensuales

- horas mensuales

224 horas

Servicio de Lunes a Viernes de 08 a 16hs (8 horas)

Vespertino: Martes, Miércoles y Jueves de 16 a 20hs (4horas)

<b>REGLÓN N°22</b>									
<b>CENTRO DE SALUD SAN LORENZO SUR – LOS ZORZALES N° 450</b>									
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Acceso Puerta Principal	1								
Totales	<b>1</b>								
Días	<b>22</b>								
Horas por turno	8								
Cantidad de Horas	<b>176</b>								
Horas Promedio Mensual	<b>176</b>								

**Fórmula de cálculo:**

Lunes a Viernes: 1= 1 puestos \* 8 horas diarias\* 22 días=

Sábados:

Domingo/Feriados :

176 horas mensuales

- horas mensuales

- horas mensuales

176 horas

Servicio de Lunes a Viernes de 08 a 16hs (8 horas)

2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

<b>REGLÓN N° 23</b>									
<b>CENTRO DE SALUD NUEVA ESPERANZA – PASAJE EMMA Y REPUBLICA DE ITALIA</b>									
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Acceso Puerta Principal	1								
Totales	<b>1</b>								
Días	<b>22</b>								
Horas por turno	8								
Cantidad de Horas	<b>176</b>								
Horas Promedio Mensual	<b>176</b>								

**Fórmula de cálculo:**Lunes a Viernes:  $1 = 1 \text{ puesto} * 8 \text{ horas diarias} * 22 \text{ días} =$ 

Sábados:

Domingo/Feriados :

176 horas mensuales

- horas mensuales

- horas mensuales

176 horas

Servicio de Lunes a Viernes de 08 a 16hs (8 horas)

2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

<b>REGLÓN N° 24</b>									
<b>CENTRO DE SALUD BOUQUET ROLDAN – ALCORTA 105 Y PILOTO</b>									
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Acceso Puerta Principal	1								
Totales	<b>1</b>								
Días	<b>22</b>								
Horas por turno	8								
Cantidad de Horas	<b>176</b>								
Horas Promedio Mensual	<b>176</b>								

**Fórmula de cálculo:**Lunes a Viernes:  $1+1= 2$  puestos \* 24 horas diarias\* 22 días=

Sábados:

Domingo/Feriados :

176 horas mensuales

- horas mensuales

- horas mensuales

176 horas

Servicio de Lunes a Viernes de 08 a 16hs (8 horas)

2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

<b>RENGLÓN N° 25</b>									
<b>CENTRO DE SALUD MARIANO MORENO – VERZEGNASSI N° 226</b>									
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Acceso Puerta Principal	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Totales	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Días	<b>22</b>	<b>22</b>	22	<b>4</b>	4	4	<b>4</b>	4	4
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	<b>176</b>	<b>176</b>	<b>176</b>	32	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>
Horas Promedio Mensual	<b>720</b>								

**Fórmula de cálculo:**Lunes a Viernes:  $1+1+1= 3$  puestos \* 8 horas diarias\* 22 días=

528 horas mensuales

Sábados:  $1+1+1= 3$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 sábados=

96 horas mensuales

Domingo/Feriados :  $1+1+1=3$  puestos \*8 horas diarias \* 4 días=96 horas mensuales

720 horas

<b>REGLÓN N° 26 HOSPITAL EL HUECÚ</b>										
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>			
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	
Acceso Puerta Principal			1			1			1	
Totales			<b>1</b>			<b>1</b>			<b>1</b>	
Días			22			4			4	
Horas por turno			8			12			12	
Cantidad de Horas			<b>176</b>			<b>48</b>			<b>48</b>	
Horas Promedio Mensual	<b>272</b>									

**Fórmula de cálculo:**

Lunes a Viernes: 1= puesto \* 8 horas diarias\* 22 días= 176 horas mensuales  
 Sábados: 1=1 puesto \* 8 horas diarias \* 4 sábados= 48 horas mensuales  
 Domingo/Feriados : 1=1 puesto \*8 horas diarias \* 4 días= 48 horas mensuales  
 272 horas

2025 – 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

<b>REGLÓN N° 27</b>									
<b>DIH VILLA MARIA – ECHEVERRIA N° 140</b>									
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Acceso Puerta Principal	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Totales	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Días	<b>22</b>	<b>22</b>	22	<b>4</b>	4	4	<b>4</b>	4	4
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	<b>176</b>	<b>176</b>	<b>176</b>	32	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>
Horas Promedio Mensual	<b>720</b>								

**Fórmula de cálculo:**Lunes a Viernes:  $1+1+1=3$  puestos \* 8 horas diarias\* 22 días=Sábados:  $1+1+1=3$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 sábados=Domingo/Feriados :  $1+1+1=3$  puestos \*8 horas diarias \* 4 días=

528 horas mensuales

96 horas mensuales

96 horas mensuales

720 horas

Servicio de Lunes a Viernes 08 a 14hs

Vespertino de Lunes a Viernes 14 a 22hs

Servicio en Guardia 08 a 14hs; 14 a 22hs y de 22 a 06hs

2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

<b>REGLÓN N° 28</b>									
<b>HOSPITAL LONCOPIUE</b>									
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Guardia		1	1	1		1	1		1
Internación	1	1	1	1		1	1		1
Totales	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>		<b>2</b>	<b>2</b>		<b>2</b>
Días	22	22	22	4		4	4		4
Horas por turno	8	8	8	8		8	8		8
Cantidad de Horas	<b>176</b>	<b>352</b>	<b>352</b>	<b>64</b>		<b>64</b>	<b>64</b>		<b>64</b>
Horas Promedio Mensual	<b>1136</b>								

**Fórmula de cálculo:**Lunes a Viernes:  $1+2+2= 5$  puestos \* 8 horas diarias\* 22 días=Sábados:  $2+2= 4$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 sábados=Domingo/Feriados :  $2+2=4$  puestos \*8 horas diarias \* 4 días=

880 horas mensuales

128 horas mensuales

128 horas mensuales

1136 horas

2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

<b>RENGLÓN N° 29</b>									
<b>HOSPITAL LAS COLORADAS</b>									
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Hospital			1			1			1
Totales			<b>1</b>			<b>1</b>			<b>1</b>
Días			22			4			4
Horas por turno			8			8			8
Cantidad de Horas			<b>176</b>			<b>32</b>			<b>32</b>
Horas Promedio Mensual	<b>240</b>								

**Fórmula de cálculo:**Lunes a Viernes:  $1 = 1 \text{ puesto} * 8 \text{ horas diarias} * 22 \text{ días} =$ Sábados:  $1 = 1 \text{ puesto} * 8 \text{ horas diarias} * 4 \text{ sábados} =$ Domingo/Feriados :  $1 = 1 \text{ puesto} * 8 \text{ horas diarias} * 4 \text{ días} =$ 

176 horas mensuales

32 horas mensuales

32 horas mensuales

240 horas

2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

<b>REGLÓN N° 30 HOSPITAL LAS LAJAS</b>									
	<b>Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Hospital		1	1		1	1		1	1
Totales		<b>1</b>	<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
Días		4	4		4	4		4	4
Horas por turno		8	8		8	8		8	8
Cantidad de Horas		<b>32</b>	<b>32</b>		<b>32</b>	<b>32</b>		<b>32</b>	<b>32</b>
Horas Promedio Mensual	<b>192</b>								

**Fórmula de cálculo:**

Lunes a Viernes:  $1+1= 2 \text{ puestos} * 8 \text{ horas diarias} * 4 \text{ días} =$   
 Sábados:  $1+1= 2 \text{ puestos} * 8 \text{ horas diarias} * 4 \text{ sábados} =$   
 Domingo/Feriados :  $1+1=2 \text{ puestos} * 8 \text{ horas diarias} * 4 \text{ días} =$

64 horas mensuales  
 64 horas mensuales  
64 horas mensuales  
 192 horas

2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

<b>RENGLÓN N° 31 HOSPITAL ALUMINÉ</b>									
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Guardia	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Internacion	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Totales	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
Días	22	22	22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	<b>352</b>	<b>352</b>	<b>352</b>	<b>64</b>	<b>64</b>	<b>64</b>	<b>64</b>	<b>64</b>	<b>64</b>
Horas Promedio Mensual	<b>1440</b>								

**Fórmula de cálculo:**

Lunes a Viernes:  $1+1= 2$  puestos \* 24 horas diarias\* 22 días=  
 Sábados:  $1+1= 2$  puestos \* 24 horas diarias \* 4 sábados=  
 Domingo/Feriados :  $1+1=2$  puestos \*24 horas diarias \* 4 días=

1056 horas mensuales  
 192 horas mensuales  
192 horas mensuales  
 1440 horas

2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

<b>REGLÓN N° 32 HOSPITAL ZAPALA</b>									
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Hospital Zapala	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Centro de Salud 582 Viv.	1								
Centro de Salud Independencia			1	1	1	1	1	1	1
Consultorios anexo	1								
Centro de día	1	1	1		1	1		1	1
Centro atención pacientes con consumos problemáticos	1								
<b>Totales</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
Días	22	22	22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	<b>1232</b>	<b>704</b>	<b>880</b>	<b>128</b>	<b>160</b>	<b>160</b>	<b>128</b>	<b>160</b>	<b>160</b>
Horas Promedio Mensual	<b>3712</b>								

**Fórmula de cálculo:**

Lunes a Viernes:  $7+4+5= 16$  puestos \* 8 horas diarias\* 22 días=  
 Sábados:  $4+5+5= 14$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 sábados=  
 Domingo/Feriados :  $4+5+5=14$  puestos \*8 horas diarias \* 4 días=

2816 horas mensuales  
 448 horas mensuales  
 448 horas mensuales  
 3712 horas

2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

<b>REGLÓN N° 33 HOSPITAL BUTA RANQUIL</b>									
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Guardia	1		1	1	1	1	1	1	1
Totales	<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Días	<b>22</b>		22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno	8		8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	<b>176</b>		<b>176</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>
Horas Promedio Mensual	<b>544</b>								

**Fórmula de cálculo:**Lunes a Viernes:  $1+1= 2 \text{ puestos} * 8 \text{ horas diarias} * 22 \text{ días} =$ Sábados:  $1+1+1= 3 \text{ puestos} * 8 \text{ horas diarias} * 4 \text{ sábados} =$ Domingo/Feriados :  $1+1+1=3 \text{ puestos} * 8 \text{ horas diarias} * 4 \text{ días} =$ 

352 horas mensuales

96 horas mensuales

96 horas mensuales

544 horas

2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

<b>RENGLÓN N° 34 HOSPITAL AÑELO</b>									
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Hospital	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Centro de Salud La Meseta	1								
<b>Totales</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
Días	22	22	22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	<b>528</b>	<b>352</b>	<b>352</b>	<b>64</b>	<b>64</b>	<b>64</b>	<b>64</b>	<b>64</b>	<b>64</b>
Horas Promedio Mensual	<b>1616</b>								

**Fórmula de cálculo:**Lunes a Viernes:  $3+2+2=7$  puestos \* 8 horas diarias\* 22 días = 1232 horas mensualesSábados:  $2+2+2=6$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 sábados= 192 horas mensualesDomingo/Feriados :  $2+2+2=6$  puestos \*8 horas diarias \* 4 días= 192 horas mensuales

1616 horas

2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

REGLÓN N° 35										
HOSPITAL RINCON DE LOS SAUCES										
	Lunes a Viernes			Sábados			Domingos y Feriados			
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Horas por turno
Acceso principal	1	1								7
Acceso guardia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Acceso internación	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Acceso personal e insumos	1	1								6
Centro de día "Acompañarte" De salud mental	1	1								6
Totales	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	
Días	22	22	22	4	4	4	4	4	4	
Cantidad de Horas	<b>770</b>	<b>770</b>	<b>352</b>	<b>64</b>	<b>64</b>	<b>64</b>	<b>64</b>	<b>64</b>	<b>64</b>	
Horas Promedio Mensual	<b>2276</b>									

**Fórmula de cálculo:**

Lunes a Viernes:  $1+1= 2$  puestos \* 7 horas diarias\* 22 días= 308 horas mensuales  
 Lunes a Viernes:  $2+2+2= 6$  puestos \*8 horas\* 22 días= 1056 horas mensuales  
 Lunes a Viernes:  $2+2= 4$  puestos\* 6horas \* 22 días= 528 horas mensuales  
 Sábados:  $2+2+2= 6$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 sábados= 192 horas mensuales  
 Domingo/Feriados :  $2+2+2=6$  puestos \*8 horas diarias \* 4 días= 192 horas mensuales  
 2276 horas

2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

<b>RENGLÓN N° 36 HOSPITAL EL CHOCÓN</b>									
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Hospital			1	1	1	1	1	1	1
Totales			<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Días			22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno			8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas			<b>176</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>
Horas Promedio Mensual	<b>368</b>								

**Fórmula de cálculo:**

Lunes a Viernes:  $1 = 1 \text{ puestos} * 8 \text{ horas diarias} * 22 \text{ días} = 176 \text{ horas mensuales}$   
 Sábados:  $1+1+1 = 3 \text{ puestos} * 8 \text{ horas diarias} * 4 \text{ sábados} = 96 \text{ horas mensuales}$   
 Domingo/Feriados :  $1+1+1 = 3 \text{ puestos} * 24 \text{ horas diarias} * 4 \text{ días} = 96 \text{ horas mensuales}$   
 368 horas

2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

<b>REGLÓN N° 37 HOSPITAL VILLA LA ANGOSTURA</b>									
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Acceso 1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Acceso 2	1	1							
Rondin	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Totales	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
Días	22	22	22	4	4	4	4	4	4
Horas por turno	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cantidad de Horas	<b>528</b>	<b>528</b>	<b>352</b>	<b>64</b>	<b>64</b>	<b>64</b>	<b>64</b>	<b>64</b>	<b>64</b>
Horas Promedio Mensual	<b>1792</b>								

**Fórmula de cálculo:**Lunes a Viernes:  $3+3+2= 8$  puestos \* 8 horas diarias\* 22 días=Sábados:  $2+2+2= 6$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 sábados=Domingo/Feriados :  $2+2+2=6$  puestos \*8 horas diarias \* 4 días=

1408 horas mensuales

192 horas mensuales

192 horas mensuales

1792 horas

2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

<b>REGLÓN N° 38</b>									
<b>CENTRO DE SALUD VALENTINA NORTE – TEODORO PLANAS Y PASEO DE LOS LIBRES</b>									
	<b>Lunes a Viernes</b>			<b>Sábados</b>			<b>Domingos y Feriados</b>		
	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>	<b>Noche</b>
Acceso Puerta Principal	1								
Totales	<b>1</b>								
Días	<b>22</b>								
Horas por turno	8								
Cantidad de Horas	<b>176</b>								
Horas Promedio Mensual	<b>176</b>								

**Fórmula de cálculo:**

Lunes a Viernes: 1= 1 puesto \* 24 horas diarias\* 22 días=

Sábados:

Domingo/Feriados :

176 horas mensuales

- horas mensuales

- horas mensuales

176 horas

Servicio de Lunes a Viernes de 08 a 16hs (8 horas)



**PEDIDO DE PRESUPUESTO**

Apertura:	19-02-2026
Hora:	11:00

Actuación Contable:2025-01705564-0

Expediente Electrónico:EX-2025-01705564- -NEU-DESP#MS

Licitación Pública (doble sobre) Nro. 15

**Lugar Apertura de Sobres:** PLATAFORMA CO.DI.NEU

**Presentacion de Ofertas:** PLATAFORMA CO.DI.NEU

**Domicilio en:**(PLATAFORMA CO.DI.NEU )- Neuquén

Sírvase cotizar por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentación de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Hospital Cutral Có - Plaza Huinca y Centros de Salud - Unidad de cotizacion Mensual - Especificacion Adicional: 9840 hs mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
2	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Hospital Horacio Heller - Unidad de cotizacion Mensual - Especificacion Adicional: 6448 hs mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
3	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Hospital Plottier - Unidad de cotizacion Mensual - Especificacion Adicional: 3360 hs. mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
4	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Hospital Provincial Neuquén "Dr.			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			Eduardo Castro Rendón" - Unidad de cotizacion Mensual - Especificacion Adicional: 16352 hs mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>				
5	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Hospital Centenario - Unidad de cotizacion Mensual - Especificacion Adicional: 5904 hs. mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
6	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Hospital Bouquet Roldan - Unidad de cotizacion Mensual - Especificacion Adicional: 3600 hs mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
7	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Centro de Salud Progreso - Unidad de cotizacion Mensual - Marca Sugerida: CAPS PROGRESO - Especificacion Adicional: 1072 hs mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
8	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Centros de Salud Villa María - Unidad de cotizacion Mensual - Especificacion Adicional: 192 hs. mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/12/2025 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
9	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Centro de Salud Sapere - Unidad de cotizacion Mensual - Especificacion Adicional: 1072 hs. mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
10	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofc	Cant Ofc	Precio Unitario	Precio Total
			control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: HOSPITAL CHOS MALAL + CAPS URIBURU - Especificacion Adicional: 1920 hs. mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>				
11	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS SAN LORENZO NORTE - Especificacion Adicional: 198 hs. mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
12	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAM - Especificacion Adicional: 544 hs. mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
13	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: HOSPITAL SAN MARTÍN DE LOS ANDES - Especificacion Adicional: 14736 hs mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
14	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: HOSPITAL SAN PATRICIO DEL CHAÑAR -			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			Especificacion Adicional: 1248hs.mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>				
15	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: HOSPITAL SENILLOSA - Especificacion Adicional: 720 hs. mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
16	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS VALENTINA NORTE RURAL - Especificacion Adicional: 528hs. mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
17	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS DON BOSCO - Especificacion Adicional: 896hs. mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
18	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS VILLA FARREL - Especificacion Adicional: 176 hs. mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofc	Cant Ofc	Precio Unitario	Precio Total
19	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS CONFLUENCIA - Especificacion Adicional: 176hs. mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
20	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS VILLA FLORENCIA - Especificacion Adicional: 224hs. mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
21	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS PARQUE INDUSTRIAL - Especificacion Adicional: 224hs. mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
22	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS SAN LORENZO SUR - Especificacion Adicional: 176 hs. mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
23	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida:			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			CAPOS NUEVA ESPERANZA - Especificacion Adicional: 176 hs. mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>				
24	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS BOUQUET ROLDAN - Especificacion Adicional: 176 hs. mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
25	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS MARIANO MORENO - Especificacion Adicional: 720 hs mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
26	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: HOSPITAL EL HUECÚ - Especificacion Adicional: 272 hs mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
27	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: DIH VILLA MARIA - Especificacion Adicional: 720 hs mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
28	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: HOSPITAL LONCOPIE - Especificacion Adicional: 1136 hs mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>				
29	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: HOSPITAL LAS COLORADAS - Especificacion Adicional: 240 hs mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
30	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: HOSPITAL LAS LAJAS - Especificacion Adicional: 192 hs mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
31	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: HOSPITAL ALUMINÉ - Especificacion Adicional: 1440 hs mensuels - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
32	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: HOSPITAL ZAPALA - Especificacion Adicional: 3712 hs mensuales - Fecha			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>				
33	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: HOSPITAL BUTA RANQUIL - Especificacion Adicional: 880 hs mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
34	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: HOSPITAL AÑELO - Especificacion Adicional: 1616 hs mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
35	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: HOSPITAL RINCON DE LOS SAUCES - Especificacion Adicional: 2276 hs mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
36	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: HOSPITAL VILLA EL CHOCON - Especificacion Adicional: 368 hs mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
37	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: HOSPITAL VILLA LA ANGOSTURA - Especificacion Adicional: 1792 hs. mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>				
38	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS VALENTINA NORTE - Especificacion Adicional: 176 hs. mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2026 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$

**Total Cotizado:**

**Cantidad de Renglones a Cotizar: 38**

**Mantenimiento de oferta: 45 dias**

**Forma de Pago: 30 DIAS**

**Plazo de Entrega: 10 dias**

**Cronograma de Entregas**

	Cant Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
2	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
3	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
4	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
5	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
6	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
7	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
8	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
9	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
10	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
11	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS



		Plazo de Entrega	Dependencia
12	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
13	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
14	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
15	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
16	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
17	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
18	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
19	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
20	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
21	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
22	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
23	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
24	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
25	1	10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
26	1	10	DIRECCION DE COMPRAS
27	1	10	DIRECCION DE COMPRAS
28	1	10	DIRECCION DE COMPRAS
29	1	10	DIRECCION DE COMPRAS
30	1	10	DIRECCION DE COMPRAS
31	1	10	DIRECCION DE COMPRAS
32	1	10	DIRECCION DE COMPRAS
33	1	10	DIRECCION DE COMPRAS
34	1	10	DIRECCION DE COMPRAS
35	1	10	DIRECCION DE COMPRAS
36	1	10	DIRECCION DE COMPRAS
37	1	10	DIRECCION DE COMPRAS
38	1	10	DIRECCION DE COMPRAS



Referencias:

<hr/> Firma
----------------

Re (N° de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)

Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Ofr (Cantidad de Periodos Ofertados)



**Pedido de Presupuesto  
Anexo**

Apertura:	19-02-2026
Hora:	11:00:00

Actuación Contable: 2025-01705564-0  
 Expediente Electrónico: EX-2025-01705564- -NEU-DESP#MS  
 Licitación Pública (doble sobre) **Nro.** 15  
**Lugar:** PLATAFORMA CO.DI.NEU

**Presentacion de Ofertas:**

	Descripcion
1	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Hospital Cutral C6 - Plaza Huincul y Centros de Salud - Unidad de cotizacion Mensual <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
2	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Hospital Horacio Heller - Unidad de cotizacion Mensual <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
3	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Hospital Plottier - Unidad de cotizacion Mensual <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
4	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón" - Unidad de cotizacion Mensual <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
5	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Hospital Centenario - Unidad de cotizacion Mensual <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
6	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Hospital Bouquet Roldan - Unidad de cotizacion Mensual <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
7	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Centro de Salud Progreso - Unidad de cotizacion Mensual - Marca Sugerida: CAPS PROGRESO



Descripcion	
	<b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
8	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Centros de Salud Villa María - Unidad de cotizacion Mensual <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/12/25 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
9	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Centro de Salud Sapere - Unidad de cotizacion Mensual <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
10	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: HOSPITAL CHOS MALAL + CAPS URIBURU <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
11	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS SAN LORENZO NORTE <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAM <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
13	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: HOSPITAL SAN MARTÍN DE LOS ANDES <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
14	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: HOSPITAL SAN PATRICIO DEL CHAÑAR <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----



	Descripcion
15	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: HOSPITAL SENILLOSA <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
16	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS VALENTINA NORTE RURAL <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
17	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS DON BOSCO <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
18	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS VILLA FARREL <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
19	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS CONFLUENCIA <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
20	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS VILLA FLORENCIA <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
21	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS PARQUE INDUSTRIAL <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
22	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS SAN LORENZO SUR



Descripcion	
	<b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
23	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPOS NUEVA ESPERANZA <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
24	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS BOUQUET ROLDAN <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
25	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS MARIANO MORENO <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
26	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: HOSPITAL EL HUECÚ <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
27	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: DIH VILLA MARIA <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
28	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: HOSPITAL LONCOPIE <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
29	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: HOSPITAL LAS COLORADAS <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----



Descripcion	
30	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: HOSPITAL LAS LAJAS <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
31	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: HOSPITAL ALUMINÉ <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
32	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: HOSPITAL ZAPALA <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
33	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: HOSPITAL BUTA RANQUIL <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
34	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: HOSPITAL AÑELO <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
35	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: HOSPITAL RINCON DE LOS SAUCES <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
36	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: HOSPITAL VILLA EL CHOCON <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
37	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: HOSPITAL VILLA LA



	Descripcion
	ANGOSTURA <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----
	38 SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientacion al publico - Unidad de cotizacion mensual - Marca Sugerida: CAPS VALENTINA NORTE <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/02/26 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:6</b> -----Detalle-----

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Por: \$\_\_\_\_\_

PAGARE A LA VISTA PAGARE SIN PROTESTO (artículo 50° Decreto Ley 5965/63) al ESTADO PROVINCIAL DEL NEUQUEN o a su orden, la suma de PESOS\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_(\$\_\_\_\_\_) en concepto de IMPORTE DE LA GARANTÍA OFRECIDA A SU ENTERA SATISFACCIÓN en un todo conforme con el Pliego de Bases y Condiciones \_\_\_\_\_ y el artículo 23° del Reglamento de Contrataciones de la provincia del Neuquén Decreto N° 2758/95, modificado por DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN.

Domicilio de pago: \_\_\_\_\_, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

\_\_\_\_\_

Firma (Librador)

\_\_\_\_\_

Aclaración de firma

\_\_\_\_\_

DNI

\_\_\_\_\_

Domicilio (Calle N° Localidad y Provincia)



Provincia del Neuquén  
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

### Hoja Adicional de Firmas

**Número:** PLIEG-2026-00344206-NEU-ADM#MS

NEUQUEN, NEUQUEN  
Martes 3 de Febrero de 2026

**Referencia:** PBC SEGURIDAD

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 88 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2026.02.03 13:17:49 -03'00'

Maria Cristina Mazzucco  
Directora General  
SSLD-Dirección Provincial de Administración  
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2026.02.03 13:17:22 -03'00'